
BOLETÍN N.º 29 | 2014

ATIP

Asociación de Técnicos de Instituciones Penitenciarias
Integrada en FEDECA



Í N D I C E

| | | |
|------------------|----|---|
| CARTAS | 1 | CARTA DE LA PRESIDENCIA |
| | 2 | CARTA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS |
| <hr/> | | |
| ARTÍCULOS | 4 | EL CUERPO SUPERIOR DE TÉCNICOS Y LA REFORMA DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS DE II.PP. |
| | 9 | ¿ES RENTABLE EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO? |
| | 15 | VIII CONGRESO DE ATIP: CAMINANDO EN LA OSCURIDAD |
| | 18 | DESDE ATIP A MALTA |
| | 21 | PROBLEMÁTICA DE LOS DEFICIENTES MENTALES INTERNADOS EN CENTROS PENITENCIARIOS |
| | 24 | LA EDUCACIÓN Y LA DELINCUENCIA. LA REEDUCACIÓN Y LA PRISIÓN |
| | 27 | 18 CONFERENCIA DE DIRECTORES DE ADMINISTRACIONES PENITENCIARIAS. CONSEJO DE EUROPA. |
| <hr/> | | |
| CONGRESO | 30 | ¿POR QUÉ SOY ATÍPICA? |
| | 33 | CONGRESO DE LA ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS SUPERIORES DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. MADRID 26/10/13. |
| | 34 | RESUMEN ASISTENCIA DE ATIP A LAS DIFERENTES REUNIONES/ASAMBLEAS DE FEDECA 2011-2013 |
| | 35 | INFORME SECRETARIO |
| | 36 | CONGRESO DE ATIP DEL 26.10.13. ESTRATEGIA SINDICAL |
| <hr/> | | |
| RESEÑA | 37 | MEMORIA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONGRESO 2013 |
| | 39 | INCÓGNITO: LAS VIDAS SECRETAS DEL CEREBRO David Eagleman; Anagrama. 2013 |

Carta de la Presidencia

Estimados compañeros y compañeras:

Cuando escribo esta carta estamos al final de un año que no ha sido fácil. Ha aumentado la carga de trabajo en muchos puestos y se cobra menos. Pero mientras algunos han perdido un poco el norte, nosotros seguimos con las ideas claras, sabiendo lo que queremos, y no damos pasos atrás sino todo lo contrario, como se deduce de las conclusiones y objetivos del último Congreso celebrado el pasado octubre.

Hemos hecho autocrítica. Muchos compañeros piden más agresividad, sin bajar, eso sí, la calidad de quienes ostentan el más alto nivel de cualificación en la Institución.

Debemos insistir más en que se desarrolle nuestro derecho a la carrera administrativa, tanto vertical como horizontal y que no se solapen los subgrupos A1 y A2.

La carrera horizontal cobra un especial interés, pues muchos de nuestros compañeros quieren seguir siendo especialistas, mejorar su formación continuamente, aumentar sus capacidades y que este aumento en la calidad se vea reflejado también en los niveles y en la retribución.

La Institución Penitenciaria debe profundizar en el desarrollo de la organización periférica. Ésta se ha quedado obsoleta, no cumple los principios de economía y eficiencia, no responde a las importantes funciones que actualmente tiene, no existe un único máximo responsable provincial y el nivel no está a la altura de otros delegados provinciales. En relación con lo anterior, piénsese en

las competencias sobre la ejecución de penas y medidas alternativas, donde aún hay mucho por desarrollar y puestos de técnicos por crear.

Por último, se ha notado inquietud entre los compañeros por la corriente actual de externalizar los servicios. ATIP no se ha ocupado hasta ahora de este aspecto, tal vez porque no ha visto el peligro, pero entre nosotros se están oyendo voces que nos animan a lo contrario, y este es un asunto que hemos decidido estudiar y tener en cuenta a partir de este último Congreso.

Solo me queda desearos un futuro lleno de éxitos, y que disfrutéis de este boletín.

Un abrazo

Pedro M. Martínez, Presidente

Carta de la Comisión de Estudios

La FORMACION del personal penitenciario, del capital humano, no ha sido nunca una prioridad de la Administración Penitenciaria. Y si esto es así referido a todos los empleados públicos penitenciarios lo es más aún en el caso de los Técnicos Superiores, funcionarios que en muchos casos aprobaron la oposición hace bastantes años, y que tras su paso inicial por la Escuela de Estudios Penitenciarios, apenas han recibido después oferta alguna para la actualización de sus conocimientos. Actualización siempre necesaria para el personal de más alta cualificación de la Institución.

Con los recortes generales a los que obliga la situación económica, la disminución del presupuesto destinado a formación, siempre escaso, es en estos últimos años muy evidente. Los Técnicos penitenciarios venimos formándonos, básicamente, pagándolo de nuestro bolsillo. Asumir esto es difícil pero lo que es incomprensible es que, además, el tiempo dedicado a ello sea detráido de nuestros ya mermados días de libre disposición o vacaciones.

Los días con cargo a formación, con un límite máximo de cuarenta horas al año (5 días) han sido hasta ahora una válvula para aliviar esta situación. La normativa se recoge en la Instrucción de 25 de octubre de 2013, sobre jornada y horarios del personal que presta servicio en los servicios periféricos de la Secretaria General de II.PP. y del Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, que dedica su apartado Decimoquinto a "Tiempo para la Formación". Pero exclusivamente remite al apartado 10 de la Resolución de

28 de diciembre de 2012 (BOE del 29 de diciembre) de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas por la que se dictan instrucciones sobre este mismo tema (jornada y horarios de trabajo) para todo el personal de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

En el tiempo para la formación distingue esta última norma entre:

- a) El destinado a la "realización de cursos de formación dirigidos a la capacitación profesional o a la adaptación a las exigencias de los puestos de trabajo", programados en los llamados "Acuerdos de Formación para el empleo", firmados con organizaciones sindicales, u organizados directamente por la Administración. Este tiempo se considera de trabajo a todos los efectos.
- b) El dedicado a "la formación y el desarrollo profesional" para el que se conceden permisos. En este segundo apartado se incluyen el permiso retribuido para concurrir a exámenes para la obtención de un título "académico o profesional reconocido", de cualquier tipo, y la "asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional", "cuyo contenido esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o la carrera profesional-administrativa", siempre que cuente con informe favorable del superior jerárquico.

Y se da la paradoja de que el permiso para concurrir a exámenes, que pueden ser de nutrición, veterinaria o filología alemana, es retribuido. Pero los cursos de perfeccionamiento profesional pueden ser "cuestionados" como tales por un directivo de centro penitenciario y el permiso, de concederse, puede serlo

“percibiendo solo retribuciones básicas”.

Por fortuna siempre se ha hecho desde la Administración Penitenciaria una lectura “amplia” de esta normativa, y especialmente de esta última referencia a las retribuciones básicas, facilitando la formación de los profesionales; ayudando ya que no económicamente, al menos en tiempo a su desarrollo profesional. Pero también encontramos “directivos” de centros, llegados a su techo administrativo, en ocasiones aupados en siglas sindicales, que no tienen el más mínimo interés en la formación de “sus” técnicos (los complejos son los complejos). Parece que “pagan” de su propio tiempo, y bolsillo, el destinado a formación y ordenan detraer las retribuciones básicas, desincentivando el interés por airear formativamente la Institución. Eso sí, estos mismos directivos instan rápidamente a los Técnicos Superiores a implementar los programas que les son indicados desde el Centro Directivo, aunque hayan negado antes que la formación, incluso la concreta y aplicable para un desarrollo correcto de estos programas, fuera necesaria.

Instituciones Penitenciarias firma bastantes convenios con entidades públicas y privadas para la Formación y prácticas de alumnos de Facultades, Departamentos o Masteres. Alumnos que son “asignados” a técnicos sin que estos perciban remuneración añadida y que han de utilizar tiempo de su horario de trabajo. ¿Por qué los convenios no recogen también la posibilidad de formación de nuestros profesionales como contrapartida? Como ejemplo: el Plan Nacional de Drogas organiza cursos de interés para los Técnicos pero no existe convenio que ampare la asistencia a los mismos como tiempo de formación, al igual que los de información al público, photoshop o diseño de

páginas web para los ayudantes penitenciarios organizados por sindicatos.

La mejora de la calidad del servicio pasa sin lugar a dudas por potenciar, facilitar e incentivar la formación. Es muy difícil e incluso contraproducente, desarrollar una formación tan específica que solo sea por y para los funcionarios del Cuerpo Superior de Técnicos Penitenciarios. Es mucho más productivo, facilitar el acceso a la formación impartida por otras Administraciones, ya sea de ámbito nacional, autonómico o local, organizada por las diferentes universidades, colegios profesionales, ONG's, en materias como salud mental, adicciones, políticas criminales, prevención, extranjería, comportamiento agresivo y/o violento, juventud, mujer, etc. Desde ATIP se percibe que, aquellos centros penitenciarios que cuentan con intervenciones más avanzadas, son aquellos en los que sus directivos tienen una visión de mucho mayor alcance y calado y sus Técnicos se encuentran en constante reciclaje y formación, que no solo facilitan, si no que informan, potencian y alientan, y sin complejos, se encuentran orgullosos de ello.

Hay que potenciar la formación online que tan buen resultado parece dar, por ejemplo en los temas de informática, con un coste asumible, ampliándola a otras materias.

E igualmente desde ATIP, entretanto, continuaremos cubriendo carencias formativas e intercambiando experiencias. Desde la Comisión de Estudios ya hemos iniciado la lluvia de ideas para confeccionar el programa de las próximas Jornadas, que serán ya las octavas, a celebrar previsiblemente en Almagro en octubre de este año.

El Cuerpo Superior de Técnicos y la reforma de los servicios periféricos de II.PP.

Alfredo Garrido Martínez.
Psicólogo IIPP. Jefe del Servicio de Personal Laboral. SGIP

En el VIII Congreso de ATIP, celebrado el 26 de octubre de 2013, además de ratificarnos en nuestros tradicionales objetivos de reserva de la función directiva y carrera profesional efectiva para el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias (en adelante CST-IIPP), se avanzó un poco más al considerar la necesidad de una nueva estructura de los servicios periféricos de Instituciones Penitenciarias.

Según lo que discutimos en el VIII Congreso, creo que podríamos considerar objetivos de ATIP al menos los siguientes:

1. Efectiva constitución del CST-IIPP como **cuerpo directivo** de Instituciones Penitenciarias.
2. Posibilitar la **carrera administrativa** de los funcionarios del CST-IIPP, estableciendo una adecuada organización de los **Servicios Periféricos** que contenga puestos de niveles propios del Grupo A1
3. **Diversificar** los puestos propios del CST-IIPP tanto para el desempeño de **funciones directivas** como de **funciones facultativas**.

Estos objetivos, que buscan tanto la promoción del CST-IIPP como la *modernización y mejora de la Administración Penitenciaria y de la ejecución penal*, requerirían una Relación de Puestos de Trabajo provincial que se adapte a las características y necesidades actuales de la actividad penitenciaria, ahora exclusivamente centrada en el Centro Penitenciario.

Al hilo de esto quisiera hacer algunas consideraciones sobre el CST-IIPP, las nuevas formas de ejecución penal y la organización de las Instituciones Penitenciarias.

El CST-IIPP no es el cuerpo directivo de Instituciones Penitenciarias.

Apenas un cuarto de los puestos directivos de los Centros Penitenciarios están cubiertos por funcionarios del CST-IIPP mientras los del Cuerpo Especial (CE-IIPP) cubren las tres cuartas partes de los mismos.

La situación no admite justificación alguna. No se puede argumentar que se hace para dar "salida" al CE-IIPP, para posibilitar su carrera profesional. Si el CE-IIPP tiene problemas para desarrollar su carrera profesional, la solución no puede ser la liquidación de la carrera profesional del CST-IIPP.

Por otra parte, la solución al problema del escaso número de funcionarios del CST-IIPP que solicitan puestos de libre designación no puede ser cubrir estos con funcionarios de un Cuerpo no directivo. Habrá que plantearse si los puestos directivos en Instituciones Penitenciarias están definidos adecuadamente: no es en absoluto normal que puestos de nivel 25 y 26 sean de libre designación, y menos aún que el vértice de nuestros servicios periféricos sea un nivel 26. Por fin, para un Técnico apenas hay diferencia entre puestos directivos y no directivos: un nivel.

Creo que estos despropósitos tienen una finalidad clara: asegurar que la dirección de los Centros Penitenciarios la desempeñe fundamentalmente el CE-IIPP.

El CST ¿es un cuerpo facultativo?

Según el DRAE, facultativo es "*quien trabaja al servicio del Estado en un puesto para el que se requieren determinados estudios; persona entendida, experta*". En este sentido, habría que aclarar qué entendemos por *entendido* o *experto*.

El Cuerpo Técnico se creó (1970) a fin de "*contar con los oportunos cuadros de especialistas para poder aplicar las nuevas técnicas de observación y tratamiento (...)*", lo cual requería especialistas en "*la utilización de nuevos métodos para atender a los problemas de reeducación y readaptación social de los delincuentes*".

Así, según esto, estaríamos ante *facultativos en Intervención Penitenciaria* (en reeducación y readaptación social). Con diferentes especialidades pero unidos y coordinados por la *observación y el tratamiento*. Hoy diríamos por la intervención.

No obstante la experiencia nos dice que cada uno ha ido ejerciendo su concreta profesión más o menos como ha podido, sabido o querido. Orientados todos a la producción de determinados actos de la Administración penitenciaria (clasificaciones, permisos, etc.) pero sin integrarse plenamente en una disciplina común que debería ser en buena medida el objeto de nuestro trabajo: la Intervención Penitenciaria.

Aunque justo es reconocer que últimamente se ha avanzado algo en esta dirección, queda muchísimo por hacer. La intervención penitenciaria debería pasar a ser el eje de la reor-

ganización del CST-IIPP, de su formación, de su actividad, y de su carrera administrativa.

La formación continuada y específica, no sólo como adquisición de conocimientos nuevos, sino como posibilidad de comunicación y coordinación de los técnicos.

El desarrollo de proyectos comunes, de intercambio de experiencias y, sobre todo, de fundamentación teórica de la práctica profesional, de construcción de la intervención penitenciaria, debería ser elemento clave de la actividad del Centro Directivo en relación con el CST-IIPP.

La formación (recibirla y darla) es un componente fundamental, intrínseco, de los Cuerpos superiores, como no puede ser de otra forma. Es inadmisibles e inaceptable que no haya prácticamente formación para el CST-IIPP, siendo la poca que hay de baja calidad y especialización. Además se dificulta u obstaculiza (en algún caso, descuento en nómina) la formación impartida fuera de la institución penitenciaria, e incluso la desarrollada por la Administración (sin ir más lejos, la organizada por el mismo Plan Nacional de Drogas).

Cuerpo sin acabar de definir. Discutido y discutible.

Desde su creación el CST-IIPP ha sido siempre cuestionado. Siempre en disputa con el CE-IIPP, ha teniendo que demostrar la utilidad de su trabajo y de su propia existencia.

Recordaba Emilio Tavera en su colaboración en las terceras jornadas de ATIP que, aunque creado el Cuerpo Técnico en 1970, no es hasta 1974, y tres Directores Generales mediante, que se celebra la primera oposición, debido a las múltiples resistencias presentadas por quienes temían que el Cuerpo Técnico, un Cuerpo superior, les cerrara el paso a los puestos superiores de los Centros Penitenciarios y del Centro Directivo:

“los funcionarios del CE que ocupaban los puestos superiores del Centro Directivo presionan para que todos los nuevos técnicos sean destinados a Equipos de Observación y Tratamiento y que, en ningún caso, ocupen puestos directivos, argumentando que para esa finalidad había sido creado el nuevo cuerpo, y omitiendo en su argumentación que el mismo artículo dos de la Ley le atribuía las funciones de Dirección e Inspección de las Instituciones y Servicios.”

Los nuevos técnicos se encontraban con *“bastante incompreensión y falta de atención por parte de algunos Directores. Para estos mandos los nuevos funcionarios venían a alterar (...) el esquema funcionario versus interno que consideraban esencial para el mantenimiento de la disciplina y el orden”*.

Por otra parte, afrontaban el rechazo de buena parte de funcionarios: de los del entonces Cuerpo Auxiliar por tratarse de señoritos de despacho ignorantes de lo que era la vida de patios y galerías. De los del CE-IIPP porque *“iban a limitar sus expectativas de promoción”*. Quizá algunas de estas cuestiones no hayan cambiado significativamente.

El CST-IIPP se ha visto sometido a algo así como a lo que Laurence J. Peter, el del famoso *“principio de Peter”*, define como un *“arabesco lateral”*: un *desplazamiento fuera de la línea medular de la institución*, envuelto, eso sí, en una terminología de *luxe*.

Hace años el que hubiera juristas, y quizá más aún psicólogos, sociólogos y pedagogos, era la señal de que las prisiones en España abandonaban el franquismo y transitaban por la vía democrática. Algunos podían pensar que no colaborábamos con los funcionarios en ese esquema *“funcionario vs. interno”* del que hablaba Tavera, pero había que tragarse esa opinión porque *“ya no se podía ser facha”*.

Hoy en día es opinión dominante reivindicar para cualquier funcionario de prisiones un estatus profesional de cierta cualificación, lejos del oprobioso término de carcelero (sin ir más lejos ACAIP, la organización menos dada a la terminología *tratamentista*, pretende que el funcionario es *un reflejo individual de un orden de legalidad y recibe la encomienda de ser ejemplo del mismo dentro de las prisiones”*).

Pero esto no ha supuesto la promoción del cuerpo que precisamente une el tratamiento (la intervención) a su propia naturaleza de forma inextricable, desde su creación. He aquí el *“arabesco lateral”*, el desplazamiento fuera de la línea medular de la institución. Aunque la intervención sea el centro del discurso penitenciario, sus profesionales son reducidos a una práctica profesional encapsulada, con escasa relevancia y consideración en cualquier otra actividad del Centro Penitenciario.

Esta marginación del CST-IIPP del núcleo duro de la actividad penitenciaria reduce la intervención penitenciaria a un conjunto de actividades *“que se hacen”* en la prisión, negándole el papel de auténtico fin de la pena y, en consecuencia, de la organización que se dedica a la ejecución penal.

El anquilosamiento de la estructura organizativa y la *jibarización* del CST-IIPP son dos caras de la misma moneda.

La intervención es el eje de la actividad penitenciaria. El CST-IIPP es el Cuerpo de intervención penitenciaria.

Parece opinión muy extendida que el CST-IIPP es un cuerpo *que hace tratamiento* (o

*intervención) en las prisiones. Pero es que el Tratamiento en nuestra legislación no es algo que **se hace** en las prisiones, sino que es en puridad el **principio que rige** la actividad de todas las Instituciones Penitenciarias (Art. 25.2 CE).*

Los dos problemas a que me vengo refiriendo, la marginación del CST-IIPP y la ineficacia de los Centros Penitenciarios para aplicar las nuevas medidas penales, son consecuencia del inmovilismo en que la Institución lleva instalada desde hace muchos años: se ha *permitido*; incluso a veces se ha favorecido; la intervención **en la prisión**; pero no se ha avanzado ni un ápice en desarrollar un **sistema penitenciario para la intervención**.

El tratamiento es el motivo de la creación del Cuerpo Técnico; pero la misma Ley 39/70 que crea el entonces Cuerpo Técnico de IIPP, modifica los Cuerpos Especiales de Instituciones Penitenciarias.

Y lo hace de modo muy interesante en lo que se refiere al tema que nos ocupa, asignándoles a los funcionarios de los mismos *“los cometidos de colaboración **no asignados al Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias**, aplicando las normas que para la observación, clasificación, tratamiento y régimen se fijen en cada caso; velarán por el régimen, disciplina y buen funcionamiento general del Establecimiento, ateniéndose a las órdenes que reciban de sus inmediatos superiores y estarán encargados de la administración del Establecimiento, realizando las funciones administrativas generales del mismo; **también podrán realizar funciones de dirección e inspección en la forma que reglamentariamente se determine.**”*

La Ley 36/77 de 23 de mayo crea el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias para *“sustituir a los actuales Cuerpos Auxiliares”*; ya que la concepción de la pena como medida reeducadora hacía *“absolutamente necesario prestar singular atención al elemento humano que tiene a su cargo aquellas funciones y, de forma especial, a su idónea preparación técnica.”*

Se trataba de *“potenciar estos objetivos [observación y tratamiento] en orden a conseguir una mayor eficacia, de manera que quede suficiente y debidamente atendida la esencial función pública encomendada ya desde su primer nivel (...)”*.

Entre sus funciones, dos están claramente vinculadas al tratamiento/intervención:

“d) aportar al EO y JJTT los datos obtenidos por observación directa del comportamiento de los internos.”

*“e) Participar en las tareas reeducadoras y de rehabilitación de los internos, **materializando las orientaciones del EO o JJTT.**”*

Es decir, que se creaba un Cuerpo con titulación superior a la exigida hasta entonces al Cuerpo Auxiliar para que llevase a cabo con garantías funciones derivadas de las exigencias del Tratamiento. Esto supondría que el nuevo Cuerpo de Ayudantes se encuadrara en el Grupo C.

Sin Tratamiento el Cuerpo Especial podría seguir cubriendo todos los *“servicios técnicos y burocráticos”* y los Auxiliares encargándose de los *“servicios de vigilancia y seguridad”* (RSP de 1956); pero la Ley 39/70 lo cambió todo en cuanto a las competencias de los Cuerpos Penitenciarios.

Lo que nuestra legislación establece no es que las prisiones sean los centros donde se hace tratamiento penitenciario (o intervención); sino que el tratamiento penitenciario **determina como han de ser** las prisiones. Por tanto no se trata de que unos funcionarios dirijan las prisiones y otros – los técnicos – apliquen en ellas técnicas de intervención específicas. Se trata de que funcionarios del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias dirijan la aplicación de la intervención penitenciaria dirigiendo para ello, los servicios y los Centros Penitenciarios.

Una novedad: las prisiones ya no sirven para hacer cumplir la totalidad de las sanciones penales.

La organización actual de los servicios periféricos penitenciarios está teniendo grandes dificultades para adaptarse a las nuevas formas de ejecución penal, especialmente al desarrollo de un sistema de penas y medidas alternativas a la pena privativa de libertad.

Progresivamente se van incrementando la pena de trabajos en beneficio de la comunidad, la suspensión de la ejecución de la pena y la sustitución de la pena privativa de libertad. Medidas que suponen que no haya ingreso en prisión, evitando que el penado tome contacto con el ambiente de los establecimientos penitenciarios tradicionales.

Habitualmente estas medidas llevan asociadas ciertas reglas de conducta que pueden imponer las autoridades judiciales como complemento. Son los casos de los Trabajos en Beneficio de la Comunidad del artículo 49 del Código Penal, y de las Suspensiones de condena del artículo 83.5 C.P.: *participar en programas formativos, laborales, culturales, de educación vial, sexual y otros similares*. Así como de las Sustituciones de condena del artículo 88.1 C.P.: *sujeción a programas específicos de reeducación y tratamiento psicológico*.

Elemento fundamental de estas medidas es que se llevan a cabo en libertad. Los penados

deben compatibilizar su asistencia a estos programas de intervención con el resto de actividades de su vida ordinaria, tanto a nivel familiar como laboral.

En este escenario, sin embargo, las Instituciones Penitenciarias no han variado sustancialmente su organización. El Centro Penitenciario (los CIS independientes son básicamente Centros Penitenciarios de régimen más *benigno*) sigue constituyendo la totalidad de la organización periférica. Uno, dos, o más Centros Penitenciarios; independientes entre sí, y dependientes todos directamente *de Madrid*, constituyen los servicios periféricos de Instituciones Penitenciarias. El o los, Directores (nivel 26 y frecuentemente del Subgrupo A2) son los puestos de más alto nivel de esta organización en las provincias.

Las Penas y Medidas Alternativas a la Prisión, que deberían constituir todo un sistema de ejecución casi totalmente ajeno a las prisiones, conviven mal integradas en la estructura de los Centros Penitenciarios. Los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas a la Prisión (SGPMA), definidos tanto en su finalidad como en sus procedimientos con cierta precisión y extensión mediante instrucciones y manuales de procedimiento, son inexistentes a nivel de la Relación de Puestos de Trabajo. Son estructuras sin reflejo en la organización oficial de los Centros Penitenciarios.

La situación es insostenible: los SGPMA, por definición, no trabajan con el personal interno; ni trabajan en buena medida en los Centros Penitenciarios. Su naturaleza es la de un servicio penitenciario externo al Centro Penitenciario. Sin embargo, su personal no sólo pertenece a la Relación de Puestos de Trabajo del Centro Penitenciario o Centro de Inserción Social, sino que además no tienen reflejo en ella como personal diferenciado. Esto último, dicho sea de paso, cada vez da más problemas en relación a las tareas de los psicólogos.

Nuestra propia historia y nuestra propia práctica contienen ejemplos de alternativas a esta estructura de los Servicios Periféricos.

La “exteriorización” (por no llamarla externalización) no es nueva en la organización penitenciaria.

Las Comisiones de Asistencia Social eran un organismo externo a la prisión y que funcionaba en conexión con ella integrando otras organizaciones e instancias sociales, dirigidas por un Secretario que, aunque perteneciente a Cuerpos penitenciarios, era independiente del Director del Centro Penitenciario.

Otro ejemplo actual de servicio que desborda los márgenes de la prisión es el de Preven-

ción de Riesgos Laborales. En este caso si que el nivel de su máximo responsable a hecho saltar el “tapón del nivel 26”. Estos servicios son servicios periféricos penitenciarios, y funcionalmente no son parte de los Centros Penitenciarios; aunque están integrados en la Relación de Puestos de Trabajo de un Centro Penitenciario concreto precisamente por la deficiente estructura organizativa a que me vengo refiriendo.

Otra estructura de los Servicios Periféricos de Instituciones Penitenciarias.

La organización de las Instituciones Penitenciarias es casi la misma que hace 36 años. Aunque la actividad penitenciaria se ha diversificado considerablemente, la organización sigue remitiendo a la misma añeja realidad organizativa: el Centro Penitenciario.

Los nuevos Centros Penitenciarios son muy diferentes en apariencia a las viejas cárceles del siglo pasado; la fisonomía de las prisiones ha cambiado mucho. Pero en realidad siguen siendo básicamente lo mismo: un espacio cerrado en el que residen la gran mayoría de presos y penados, se prestan los diferentes servicios penitenciarios, y desarrollan su trabajo prácticamente todos los profesionales penitenciarios además de muchos otros de organizaciones externas que colaboran con las Instituciones Penitenciarias. Todas las tareas propias de la ejecución penal y de la intervención penitenciaria se concentran en el Centro Penitenciario. Por otra parte, la estructura organizativa de los Centros Penitenciarios no ha variado prácticamente desde los años ochenta – Ley 30/84 y primeras RRPPTT – permaneciendo las opciones del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias limitadas a lo que todos conocemos: directores y subdirectores de libre designación, en concurrencia con el Cuerpo Especial a excepción del de Tratamiento, y los puestos genéricos de la especialidad.

Esta combinación del tratamiento/intervención concebido como un servicio **que se presta en** el Centro Penitenciario con una estructura organizativa constituida en exclusiva por este, y la limitación al nivel 26 del puesto de Director ha dado lugar a unos Servicios Periféricos anormales. Así, la comparación con la Relación de Puestos de Trabajo de cualquier otro Servicio Periférico es elocuente, como comentábamos al principio.

El CST-IIPP es el más perjudicado por este *apelotonamiento* de niveles y de tareas. No se pueden separar estructura organizativa y funciones. Se condicionan mutuamente. Creo que cualquier intento de solucionar la carrera profesional vertical y horizontal del Cuerpo Técnico debería abordar la reforma de la organización de los Centros Penitenciarios, mejor dicho: de los

servicios periféricos penitenciarios.

Mi propuesta es la de sustituir los Centros Penitenciarios por unos servicios periféricos de *Asuntos Penitenciarios* (o definición similar). Es decir que la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias tenga unos servicios periféricos como los de cualquier otra Administración no integrada en las Subdelegaciones de Gobierno: Tesorería de la Seguridad Social, Direcciones Provinciales de Tráfico, etc.

Una Dirección Provincial que integre de forma más armónica diferentes servicios y actividades que ahora se amontonan en el Centro Penitenciario de forma un tanto forzada; multiplicándose, además, por el número de Centros Penitenciarios, cuando esto no sería preciso. No se trata de entrar aquí a perfilar ya lo que podrían ser esas Direcciones Provinciales de Asuntos Penitenciarios, pero si quiero apuntar algunas cuestiones sobre todo en relación con el volumen de personal implicado en este asunto.

Puede parecer que se está proponiendo crear una superestructura inflada de puestos de niveles altos para mayor aprovechamiento de los técnicos; al estilo de algunas propuestas sindicales que llenan las RRPPTT de "puestos intermedios" de coordinadores, encargados, etc. Evidentemente no se trata de eso, puesto que los nuevos puestos con niveles más altos y/o reservados para el A1 sustituirían otros puestos que hoy por hoy se radican en los Centros Penitenciarios. Por ejemplo: un servicio de Administración provincial sustituye a dos o tres o más Administradores de los diferentes Centros Penitenciarios. Lo mismo vale seguramente para las oficinas de Régimen; y, desde luego, para Personal, Habilitación, Organismo Autónomo... La Dirección del Centro Penitenciario puede restringir sus funciones a encargarse de la regulación de la vida en el Centro y de la vigilancia y seguridad del mismo.

El cambio más espectacular puede ser el referente a la intervención penitenciaria. Una gestión común e integrada de los programas de intervención; de los servicios de gestión de Penas y Medidas Alternativas a la Prisión; de los Servicios Sociales. Una gestión de la colaboración con las Organizaciones No Gubernamentales y su personal, así como cualquier tipo de colaboración externa en programas de intervención.

No se trata de pasar a trabajar fuera de los Centros Penitenciarios. Esto puede ser así en unos casos y no en otros; o el lugar de trabajo puede alternar en función de la tarea que se esté realizando en cada momento. De lo que se trata es de gestionar mejor los recursos, y, en este sentido creo que la dependencia de todos los técnicos de uno o varios servicio/s exterior/es al Centro Penitenciario y dependiente/s de un área de intervención, supondría una excelente posibi-

lidad de mejorar el aprovechamiento de los diferentes recursos y diversificar las tareas, con la consiguiente posibilidad de incrementar la especialización.

Esto sólo puede ser un esbozo de la configuración de estos nuevos servicios periféricos. La definición de puestos, perfiles profesionales, tareas específicas, etc., debería ser una ocupación fundamental de la Asociación en el futuro más inmediato.

La actividad penitenciaria tanto en su naturaleza como en su gestión empresarial, ha adquirido una complejidad y volumen que no admiten comparación con las de los Centros Penitenciarios a los que corresponde la estructura organizativa obsoleta que seguimos *padeciendo*. Si la ejecución penal ha desbordado hace ya mucho tiempo los muros de las prisiones, no tiene sentido seguir con una organización encerrada en los mismos.

Para concluir, insistir en la idea central de este artículo: la reforma de los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y la promoción y desarrollo pleno del CST-IIPP son dos caras de la misma moneda, no pueden separarse.

Sin unos servicios periféricos nuevos y bien desarrollados no hay opción a la carrera administrativa y al pleno desarrollo de las funciones del CST-IIPP. Sin que este sea el cuerpo protagonista de la actividad penitenciaria, será imposible desarrollar unos servicios periféricos adecuados a las exigencias de la ejecución penal actual.

En definitiva, se trata de adecuar de una vez nuestra organización al modelo exigido por nuestra legislación. Desde la ley de creación del Cuerpo, hasta las últimas reformas del Código Penal, pasando por la Constitución y la Ley Orgánica Penitenciaria. Una y otra vez reafirmado en las normas, una y otra vez omitido o desdibujado para conservar, ¿en formol?, una organización caduca.

Probablemente porque sea la única en la que algunos saben moverse.

¿ES RENTABLE EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO?

Fernando de Lasala Porta
 Psicólogo del C.P. de Ocaña-II

El objetivo de reinserción social y reeducación de nuestros internos, por más que se encuentre expresamente recogido en la constitución española, ve limitado su alcance al no contar la institución penitenciaria y sus profesionales con recursos suficientes para llevarlo a cabo. Y en épocas de crisis económica, desgraciadamente, las políticas públicas de ahorro dificultan aún más el objetivo de la rehabilitación, al verse el tratamiento penitenciario especialmente disminuido a consecuencia de una mayor escasez de medios humanos y materiales.

Más allá de los aspectos ideológicos, uno de los principales argumentos que subyacen a la decisión de no invertir más recursos en el tratamiento penitenciario es de tipo económico: en general, se percibe que estas intervenciones son poco "rentables". Esa percepción puede derivarse del hecho de que, si bien la mayor parte de los costes asociados al tratamiento en prisión son perfectamente tangibles y cuantificables (por ej.: el coste de los profesionales que aplican los programas, el de comprar el equipamiento y los materiales necesarios o el de tener en funcionamiento los centros penitenciarios, centros de inserción social, etc; donde los programas se llevan a cabo) sin embargo, los beneficios que genera esta intervención aparecen más difuminados y, por su propia naturaleza, resultan mucho más difíciles de cuantificar. Si a esta dificultad para su cuantificación se une el hecho de que los ciudadanos, que son quienes financian los costes con sus impuestos, tampoco son conscientes del alcance de los resultados de la intervención penitenciaria, resulta lógico que acabe calando en la sociedad la idea de que "no estamos en estos momentos como para gastar en los presos...", y ello condicione las decisiones públicas de asignación (o no asignación) de recursos.

Sin embargo, quienes trabajamos en el terreno del tratamiento penitenciario tenemos claro (¿lo tenemos?) que la intervención con los internos, cuando se lleva a cabo adecuadamente, es enormemente beneficiosa no sólo para quienes participan en ella sino para la sociedad en su conjunto. No obstante, más allá de esta convicción, apenas contamos con argumentos concretos, de peso, que apoyen la idea de que resulta rentable, incluso desde el punto de vista económico, invertir en el tratamiento.

De manera sorprendente, las evaluaciones de eficiencia han estado ausentes de la literatura acerca del tratamiento psicológico. Por ejemplo, Yates (1998) reveló en un estudio que menos del 5% de las evaluaciones de resultados de tratamientos psicológicos llevadas a cabo entre 1967 y 1991 incluyeron resultados de análisis de costes y beneficios. En la misma línea, Welsh y Farrington (2000) pudieron identificar únicamente siete estudios con grupo control que hubiesen aplicado un análisis de costes y beneficios a la evaluación de programas penitenciarios.

Dentro del contexto anglosajón, en los últimos años, se han venido realizando análisis que han intentado cuantificar del modo más preciso posible los costes y beneficios asociados a estos programas de tratamiento.

Pues bien, sin pretender llevar a cabo una cuantificación de la rentabilidad derivada de la aplicación de programas de tratamiento en nuestras prisiones, el objetivo de este artículo es presentar una visión general de aquellos costes y beneficios que la literatura especializada ha considerado más relevantes en este campo, de modo que podamos valorar con más fundamento hasta qué punto resulta interesante, incluso desde el punto de vista económico, asignar más recursos en esta área.

Así pues, en primer lugar describiremos algunos de los beneficios más significativos que pueden derivarse para las víctimas, para la sociedad y para los delincuentes a partir de la aplicación en el contexto penitenciario de programas de tratamiento efectivos; seguidamente, repasaremos cuáles son, para estos mismos tres colectivos, los costes asociados a dicha intervención.

1. BENEFICIOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIOS EFECTIVOS

Los programas de tratamiento penitenciario que son eficaces disminuyendo la reincidencia delictiva generan beneficios en tanto reducen costes futuros relacionados con el delito que podrían generarse en ausencia de tratamiento. A primera vista, identificar los beneficios que aportan los programas de tratamiento en prisión

puede parecer algo fácil. Sin embargo, como Rossi y sus colaboradores (1999) señalaron, identificar tales beneficios es en cierto modo subjetivo, dependiendo cuál sea la perspectiva de cada uno: la del participante del programa, la de la víctima, la de la sociedad en su conjunto etc.

La escasa literatura que ha habido al respecto ha diferenciado entre beneficios directos e indirectos y, a su vez, entre aquéllos que son tangibles e intangibles (Laplante y Durham, 1983).

Los beneficios directos de un programa son intencionales; son identificables, incluso, antes de que tal programa sea aplicado y se espera que se generen como resultado directo de la intervención. Por el contrario, los beneficios indirectos no son intencionados ni planificados. Se los concibe como efectos positivos aunque secundarios del programa. Así, desde un punto de vista de la rehabilitación, la disminución en las tasas de reincidencia de aquéllos que participan en los programas constituiría un beneficio directo mientras que el aumento de su nivel de autoestima representaría un beneficio indirecto.

Por otro lado, los beneficios tangibles serían aquéllos cuantificables y que pueden traducirse en términos monetarios, mientras que esto no es posible con los intangibles (Cohen, 1998; Rossi et al., 1999). No obstante, algunas técnicas recientes han proporcionado los medios para traducir beneficios aparentemente intangibles (por ej., la vida humana) en términos monetarios (Cohen, Miller y Rossman, 1994; Miller, Cohen y Wiersema, 1996).

1.1. Beneficios que genera para las víctimas la aplicación de programas de tratamiento penitenciarios efectivos

No cabe duda de que el delito tiene consecuencias para las víctimas, sus familiares y amigos. Así pues, evitar la comisión de futuros delitos a través de la aplicación de programas penitenciarios efectivos podrá suponer un impacto beneficioso para todos ellos, traduciéndose esto en un ahorro en cuanto a sufrimiento emocional, así como desde el punto de vista económico. Abordamos, a continuación, tres tipos de consecuencias negativas que suelen derivarse de la actividad criminal y que podrían no llegar a ocurrir como resultado de una intervención penitenciaria exitosa.

1.1.1. Gastos no recuperables en los que incurre la víctima y sus allegados

Con este tipo de gastos nos referimos a una pérdida de dinero, tangible, en que incurre la

víctima del delito así como sus familiares y amigos. No incluyen aquellos gastos que son reembolsados a las víctimas a través de seguros privados o por el Estado a través de la Seguridad Social (o sistema análogo). De este modo, los gastos asociados a daños o pérdida de la propiedad, dinero robado, facturas médicas (por trauma físico o emocional) o días de trabajo perdidos y no pagados son considerados gastos no recuperables (Cohen, 1988; Cohen et al., 1994; Holahan, 1973; Rajkumar y French, 1997; Weimer y Friedman, 1979). Aquellos gastos similares en los que incurran la familia y amigos de la víctima también se consideran gastos no recuperables, si bien indirectos. Por ejemplo, sería el caso de un padre que se coge una baja no pagada para cuidar de un hijo herido, o un marido que hace lo propio para acompañar a su mujer a testificar ante un juzgado.

1.1.2. Adopción de conductas evitativas frente a eventuales delitos

No es inusual que las víctimas experimenten un incremento de la sensación de miedo o temor asociada a la posibilidad de una nueva victimización. Este miedo podría manifestarse de varias formas que pueden denominarse, en conjunto, como “conductas evitativas frente al delito”. Por ejemplo, Burt y Katz (1985, pág. 133) señalaron que “...durante las semanas o meses siguientes (a la violación), las mujeres a menudo llevan a cabo costosos cambios en sus estilos de vida; éstos pueden consistir en un cambio de vecindario, en la compra de un sistema de alarma caro o en el hecho de evitar situaciones en el trabajo que puedan percibir repentinamente como peligrosas”. Así pues, conductas tangibles evitativas frente a un eventual nuevo delito incluirían la compra de determinados productos (por ej., alarmas, puertas blindadas o barrotes para ventanas y balcones) y servicios (por ej., cursos de defensa personal, seguridad privada o perros guardianes) dirigidos a reducir las probabilidades de una nueva revictimización. A su vez, las conductas evitativas intangibles se centrarían más en restricciones del estilo de vida que se ha venido llevando, tales como renunciar a salir a correr o a usar el transporte público de noche. Además, no resulta inusual que estas conductas evitativas de la víctima puedan extenderse a su entorno, promoviendo conductas similares entre familiares y amigos (Cohen et al., 1994).

1.1.3. Disminución de la calidad de vida y pérdida de la propia vida

Los programas efectivos pueden hacer

disminuir determinadas fatalidades (por ej., la pérdida de una vida humana) y evitar que las potenciales víctimas y sus familias sufran una pérdida en su calidad de vida, la cual invariablemente está asociada a los delitos con resultado de heridas que no derivan en muerte. A diferencia de otros gastos, los factores relativos a la calidad de vida enfatizan las consecuencias intangibles del delito (Cohen, 1988; Cohen et al., 1994; Miller et al., 1996; Rajkumar y French, 1997). Estos factores intentan capturar la angustia mental así como el dolor físico y el sufrimiento asociados a la victimización y sus consecuencias. Así, aquéllos que han intentado evaluar la eficiencia del tratamiento penitenciario reconocen la importancia de incorporar factores tales como el coste emocional de una víctima que no puede volver a atarse los cordones de los zapatos como resultado de las secuelas de un accidente de coche provocado por un conductor ebrio, o el coste de un padre que no puede jugar más al fútbol con su hijo a consecuencia de una herida sufrida durante un robo con violencia. Del mismo modo tienen en cuenta, por ejemplo, la víctima de una violación que ya no puede dormir por la noche a causa de constantes pesadillas (Cohen et al., 1994). Por último, se consideran también beneficios adicionales, si bien secundarios o indirectos, el ahorrar a familiares y amigos el hecho de tener que cuidar de un ser querido tras sufrir un delito o lidiar con su muerte.

1.2. Beneficios que genera para la sociedad la aplicación de programas de tratamiento penitenciarios efectivos

La delincuencia genera impacto prácticamente en cada segmento de la sociedad, llegando a alcanzar desde aquél que paga impuestos hasta la persona que nunca ha sido víctima de un delito pero que puede tener miedo de serlo, pasando por las personas y organizaciones que tienen asignada la responsabilidad de detener, juzgar, encarcelar y tratar a los delincuentes. Los programas de tratamiento penitenciarios efectivos pueden generar a la sociedad distintos beneficios de naturaleza directa o indirecta, así como de carácter tangible e intangible.

Parece obvio que todo análisis de eficiencia habrá de incluir disminuciones en los gastos del sistema penal-penitenciario que, de otro modo, se habrían devengado en ausencia del tratamiento. Por ejemplo, los programas exitosos pueden hacer disminuir el número de delincuentes que son buscados por la policía, procesados en los juzgados y seguidamente encarcelados. Cada uno de estos pasos que se evitan

reduce el coste de administración de nuestro sistema penal y penitenciario, una carga que acaba siendo asumida, inevitablemente, por el contribuyente (Cohen, 1998; Cohen et al., 1994; Gray, 1979; Holahan, 1973; Miller et al., 1996).

Adicionalmente, un amplio porcentaje de los delincuentes que son tratados de manera efectiva podría llegar a obtener un empleo. Como resultado, la sociedad podría beneficiarse de una fuente complementaria de ingresos susceptibles de ser fiscalizados impositivamente, los cuales, de otro modo, no se hubieran generado de no haber intervenido con el delincuente y, a consecuencia de ello, haber éste abandonado su actividad criminal (Miller et al., 1996; Rajkumar y French, 1997; Seashore, Haberfeld, Irwin y Baker, 1976). De un modo parecido, la disminución de las tasas de reincidencia se traduce en un menor número de víctimas que necesitan ausentarse del trabajo, del colegio o de sus actividades domésticas. Así, la sociedad sufrirá menores pérdidas de productividad que las que se habrían dado en ausencia de la aplicación de programas eficaces. Menos víctimas suponen menos costes de atención médica-psicológica, menos demandas a los seguros y una disminución en la demanda de servicios para la víctima ofrecidos fuera del sistema de salud convencional (por ej., servicios de acogida temporales y de asesoramiento psicológico voluntarios); todo lo cual implica, a su vez, menos impuestos, tal vez una redistribución de recursos, y primas de seguros más bajas.

La literatura ha identificado, igualmente, un número de beneficios indirectos plausibles para la sociedad. Así, Laurence y Spaler-Roth (1996) señalan que algunas iniciativas en relación a la violencia de género pueden beneficiar involuntariamente a la sociedad al romper el ciclo de violencia. De ese modo, mientras que el objetivo prioritario de un programa podría ser el de tratar al delincuente actual, aquél podría generar también, de manera secundaria, efectos positivos tales como prevenir que los niños que son víctimas o testigos de la violencia en el hogar manifiesten conductas similares en la edad adulta. Igualmente, Cohen et al. (1994) han señalado que, si el impacto del programa es lo suficientemente grande, la necesidad de determinadas ONG's que apoyan a algunos colectivos de víctimas (y las subvenciones que reciben) sería menor, suponiendo esto un ahorro sustancial o una eventual redistribución de tales recursos. Además, la intervención penitenciaria efectiva podría suponer, asimismo, una disminución global del miedo generalizado que la sociedad muestra frente al crimen así como el alcance de

las conductas que la sociedad en general puede llegar a adoptar para evitar su ocurrencia (Cohen et al., 1994; Gray, 1979; Holahan, 1973; Miller et al., 1996; Phillips y Votey, 1981).

1.3. Beneficios que genera para los delincuentes la aplicación de programas de tratamiento penitenciarios efectivos

Sabemos que quienes cometen un delito no salen indemnes del mismo. Si se les atrapa, pueden ser condenados a pena de prisión, perdiendo así la libertad, siendo entonces separados de su entorno familiar y social y perdiendo oportunidades de empleo. Igualmente, su familia y amigos pueden verse también afectados negativamente. No obstante, algunos evaluadores de la eficiencia penitenciaria, como Cohen (1998) han desestimado los beneficios relativos al delincuente al considerar que sería filosóficamente inapropiado incluir tales factores en un análisis de costes y beneficios. Además, es posible que tales factores acaben disuadiendo más que persuadiendo a los decisores políticos en relación a los méritos del tratamiento penitenciario. A pesar de ello, y a efectos de discusión, puede ser interesante tener una visión general de los beneficios potenciales que los programas efectivos en prisión podrían generar para el delincuente.

Así pues, los delincuentes pueden obtener beneficios directos y tangibles por participar en un programa de tratamiento. Por ejemplo, aquellos programas orientados específicamente al empleo o aquéllos centrados en factores que les ayuden a mantener una estabilidad en el empleo (por ej., de abuso de sustancias o de entrenamiento en habilidades sociales) incrementarán el número de delincuentes que consigan y conserven puestos de trabajo, haciendo aumentar, de ese modo, sus ingresos legales, los cuales habrían perdido si el sujeto hubiese mantenido un estilo de vida delictivo.

Además, se ha defendido que la intervención efectiva puede generar también beneficios directos de tipo intangible. Así, algunos delincuentes rehabilitados podrían dejar de experimentar la ansiedad o el miedo constante (ante una posible detención) que puede darse en muchos de ellos. De manera parecida, tampoco experimentarán el daño y el sufrimiento que llevan aparejados las heridas no fatales derivadas de la propia acción criminal. Asimismo, también disminuirán considerablemente las probabilidades de perder su propia libertad o acabar fatalmente heridos durante la comisión del delito.

Por otro lado, los programas penitencia-

rios también pueden generar, de manera involuntaria, beneficios indirectos tanto tangibles como intangibles. Por ejemplo, lo que aprende un interno durante su programa de tratamiento podría transferirse o extenderse a sus amigos, hijos y resto de familiares (Levine, 1983; Nas, 1996; Rossi et al., 1999). Los delincuentes que mejoran sus técnicas de búsqueda de empleo (redacción de CV, habilidades para una entrevista...etc) podrían compartir esto con sus allegados y amigos, aprovechando éstos a su vez para conseguir mejores empleos o mantener los que tuvieran. Del mismo modo, los programas penitenciarios pueden, involuntariamente, mejorar el bienestar global del delincuente que participa en ellos, su funcionamiento familiar, así como las relaciones con su entorno. Estos factores son vistos como indirectos dado que el objetivo prioritario del tratamiento del delincuente debería ser lograr el abandono o disminución de su actividad delictiva más que aumentar su tasa de bienestar general.

2. COSTES DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIOS

2.1. Costes que genera para las víctimas la aplicación de programas de tratamiento penitenciarios

Hay que señalar que la literatura no ha explorado completamente los costes potenciales para la víctima asociados con la aplicación de programas penitenciarios. En el caso de programas como las iniciativas de justicia restaurativa, éstos pueden suponer gastos monetarios directos para las víctimas tales como: disminución de salario por los días de trabajo perdidos por asistir a dicho programa, costes de transporte asociados con la participación en el mismo...etc. Por otro lado, la noción de "rehabilitación" frente a la de castigo de los culpables de los delitos puede suscitar sentimientos de injusticia en las víctimas de esos delitos así como a los grupos de defensa de víctimas.

2.2. Costes que genera para la sociedad la aplicación de programas de tratamiento penitenciarios

Desde el punto de vista de la sociedad en su conjunto, la literatura se ha centrado principalmente en los costes directos relativos a los programas que son de naturaleza tangible. Ejemplos de ello serían: el coste de contratar profesionales que apliquen el programa, el coste de com-

prar el equipamiento y los materiales necesarios que dichos programas puedan requerir, y el coste de mantener en funcionamiento las instalaciones (centros penitenciarios, centros de inserción social etc) donde los programas se llevan a cabo.

Los investigadores han identificado algunos costes indirectos que podrían estar igualmente asociados a los programas penitenciarios. Así pues, una intervención en prisión que suponga el desempeño de un puesto de trabajo puede causar efectos de “desplazamiento” a través de los cuales los ex-reclusos recientemente adiestrados y dispuestos a trabajar por un salario menor reemplazan a trabajadores mejor remunerados y más pro-sociales (Laplante y Durham, 1983; Levine, 1983; Rossi et al., 1999). Por otro lado, los programas de tratamiento intensivos impartidos fuera de prisión pueden interferir involuntariamente con la capacidad del delincuente para mantener y asegurar un empleo estable. Todo ello puede provocar una disminución respecto a la contribución global que el delincuente haga al mercado de trabajo, pudiendo esto generar una disminución de ingresos susceptibles de ser tasados positivamente. Asimismo, el tratamiento puede prolongar involuntariamente la encarcelación, lo que podría a su vez derivar en un aumento de los costes de dicha reclusión. Por último, la sociedad puede llegar a mostrar rechazo hacia los programas llevados a cabo fuera de prisión o, lo que es más, hacia cualquier forma de intervención social con los delincuentes bajo el argumento de que el tratamiento resulta incongruente con las políticas criminales de firmeza.

2.3. Costes que genera para los delincuentes la aplicación de programas de tratamiento penitenciarios

La literatura que analiza la eficiencia en este campo no ha considerado, por lo general, los costes directos que los programas de tratamiento penitenciarios suponen para los delincuentes. Sin embargo, los delincuentes podrían estar soportando, en teoría, determinados costes indirectos por su participación en ellos. En el caso de los programas llevados a cabo fuera de prisión, éstos pueden, de un modo involuntario, hacer disminuir los ingresos del sujeto durante el tiempo en el que se lleva a cabo la intervención. Del mismo modo, la práctica de valorar más positivamente el tratamiento aplicado en un contexto institucional frente a aquél que el sujeto pueda recibir estando en tercer grado o libertad condicional, unido al hecho de que tanto las Juntas de Tratamiento como los jueces puedan mos-

trarse reacios a valorar determinados beneficios penitenciarios (como la libertad condicional adelantada) para aquéllos que no hayan pasado previamente por un programa de tratamiento podría derivar, de un modo no intencionado, en un alargamiento de su tiempo efectivo en prisión. Esto, a su vez, puede provocar al delincuente un malestar emocional intangible.

CONCLUSIONES

Podemos concluir diciendo, en primer lugar, que la literatura que ha analizado la eficiencia del sistema penitenciario ha sido capaz de identificar un gran número de los costes y beneficios potenciales asociados a la aplicación de programas de tratamiento efectivos. Como resultado de este análisis hoy podemos valorar, quizás con mayor perspectiva, hasta qué punto los delincuentes, las víctimas y la sociedad se benefician sustancialmente de este tipo de intervenciones; así pues, cabría concebir todo ese conjunto de beneficios como un “retorno” sobre la inversión que supone el coste asociado al tratamiento penitenciario, el cual es soportado por todos los ciudadanos con sus impuestos.

Sin embargo, es necesario hacer notar que, para algunos autores, es poco probable que las reducciones en fenómenos globales tales como la adopción de conductas evitativas frente al delito, el miedo social al crimen o el ciclo de la violencia puedan estar vinculados causalmente a ningún programa en concreto (Cohen, 1998).

Por otro lado, cabe señalar que varios de los costes y beneficios analizados anteriormente existen meramente como constructos hipotéticos más que como entidades cuantificables. No obstante, la literatura ha venido realizando un esfuerzo por desarrollar métodos capaces de cuantificar muchas de las consecuencias relacionadas con el delito así como los costes de los programas. De este modo, aquéllos que han evaluado la eficiencia en este campo han asignado un valor monetario a los costes y beneficios de los programas penitenciarios usando una variedad de métodos, cuya exposición y análisis habrán de ser objeto de otro artículo. Ya por último, y en relación a esta evaluación, hacemos notar que algunos autores (Rossi et al., 1999) advierten de que, si bien los costes más tangibles relativos a la víctima y al sistema penal-penitenciario pueden llegar a ser estimados a partir de datos de la investigación, estados financieros y declaraciones de bienes, la mayoría de los costes relativos a la actividad criminal no son directamente accesibles y por lo tanto, pueden

ser controvertidos y complicados.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Burt, M. R., y Katz, B. L. (1985). Rape, robbery, and burglary: Responses to actual and feared victimization, with special focus on women and the elderly. *Victimology: An Internal Journal*, 10, 325-358.

Cohen, M. A. (1998). The monetary value of saving a high-risk youth. *Journal of Quantitative Criminology*, 14(1), 5-33.

Cohen, M. A. (1988). Pain, suffering, and jury awards: A study of the cost of crime to victims. *Law and Society Review*, 22(3), 537-555.

Cohen, M. A., Miller, T. R., y Rossman, S. B. (1994). The costs and consequences of violent behavior in the United States. In A. J. Jr. Reiss & J. A. Rother (Eds.), *Consequences and control of understanding and preventing violence* (pp. 67-166). Washington, DC: National Research Council, National Academy Press.

Gray, C. M. (Ed) (1979). *The costs of crime*. Beverly Hills, CA: Sage Publications.

Holahan, J. (1973). Measuring benefits from prison reform. In *Benefit-cost and policy analysis. An Aldine annual on forecasting, Decision-making and evaluation* (pp. 491-516). Chicago, IL: Aldine.

Laplante, J. M., y Durham, T. R. (1983). *An introduction to benefit-cost analysis for evaluating public expenditure alternatives*. (Available from the Policy Studies Associates, P.O. Box 337, Croton-on-Hudson, NY 10520).

Laurence, L., y Spalter-Roth, R. (1996). *Measuring the costs of dynamic violence against women and the cost-effectiveness of intervention: An initial assessment and proposals for further research*. (Available from the Institute for Women's Policy Research, 1400 20th Street, Washington, DC 20036).

Levine, H. M. (1983). *Cost-effectiveness: A primer. New perspectives in evaluation*, 4. Beverly Hills, CA: Sage Publications.

Miller, T. R., Cohen, M. A., y Wiersema, B. (1996). *Victim costs and consequences: A new look* (NCJ-1 55282). Wash., DC: Nat. Inst. of Justice.

Nas, T. F. (1996). *Cost-benefit analysis: Theory and application*. Thousand Oaks, CA: Sage Publications.

Phillips, L., y Votey, H. L. (1981). *The economics of crime control*. Beverly Hills, CA: Sage Publications.

Rajkumar, A. S., y French, M. T. (1997). Drug

abuse, crime costs, and the economic benefits of treatment. *Journal of Quant. Crim.*, 13(3), 291-323.

Rossi, P. H., Freeman, H. E., y Lipsey, M. W. (1999). *Evaluation: A systematic approach*, 6th edition, Thousand Oaks, CA: Sage Publications.

Seashore, M. J., Haberfeld, S., Irwin, J., y Baker, K. (1976). *Prisoner education: Project Newgate and other college programs*. New York, NY: Praeger Publishers.

Weimer, D. L., y Friedman, L. S. (1979). Efficiency considerations in criminal rehabilitation research: Costs and consequences. In L. Sechrest, S. O. White, & E. D. Brown (Eds.), *The rehabilitation of criminal offenders: Problems and prospects*. Washington, DC: National Academy of Sciences.

Welsh, B.C., y Farrington, D. P. (2000). Correctional intervention programs and cost-benefit analysis. *Criminal Justice and Behavior*, 27 (1), 115-133.

Yates, B. T. (1998). Toward the incorporation of costs, cost-effectiveness analysis, and cost-benefit analysis into clinical research. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 62, 729-736.

VIII CONGRESO DE ATIP: CAMINANDO EN LA OSCURIDAD

Jesús E. del Rey
Psicólogo del Cuerpo
Superior de Técnicos de IIPP

El pasado 26 de octubre, ATIP ha celebrado en Madrid su VIII Congreso ordinario. Como era previsible, el Consejo Ejecutivo ha sido revalidado sin que los asociados presentaran objeciones a su labor. Sin embargo, un análisis más detenido de la política sindical desarrollada desde el anterior Congreso de 22-10-11 y sus resultados, lleva a concluir que la situación no es tan halagüeña como pudiera aparentar tras una visión superficial. A continuación trataremos de argumentar las razones que sustentan dicha afirmación.

1. FUNCIONAMIENTO DEMOCRÁTICO DE LA ASOCIACION.

Ya dijimos hace dos años en este mismo boletín que la exigencia de democracia interna que la Constitución demanda de sindicatos y asociaciones profesionales (artículos 7 y 52) debe ser una realidad plena y no un mero enunciado.

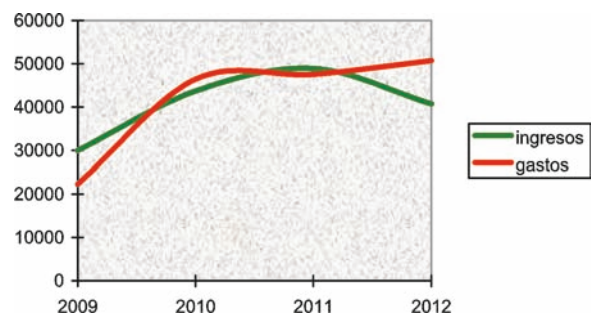
Para no extendernos, dejaremos para otra ocasión el debate sobre la conveniencia de la reforma de los Estatutos que, en algunos puntos (como la designación no directa del Presidente, o la votación de listas cerradas) son susceptibles de perfeccionarse.

Nos limitaremos ahora a recordar la competencia del Congreso de nombrar mediante elecciones a los componentes del Consejo Ejecutivo, como reza el art.º 14 de los Estatutos. Pues bien, al presentarse una única candidatura para la ejecutiva que regirá la asociación durante los próximos dos años, el nombramiento de sus componentes no fue sometido a votación estatutaria, lo que hubiera permitido conocer con exactitud apoyos, votos en contra y abstenciones. ¿Invalida la elección el incumplimiento de este requisito? Evidentemente, no. Pero en democracia, parafraseando a Herrero de Miñón, es *fundamental lo procedimental...* y lo formal.

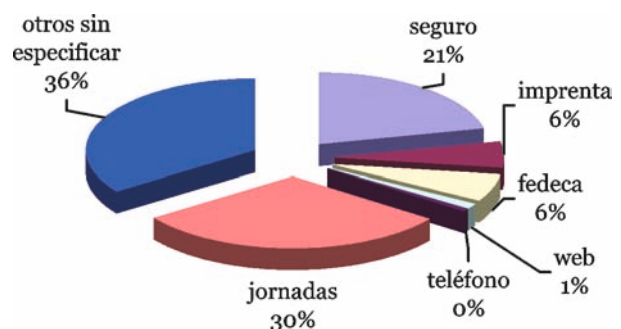
Otro asunto que actualmente despierta especial sensibilidad es el de la rendición de cuentas, en unos días en que la ciudadanía reclama conocer hasta los gastos de la Casa del Jefe del Estado, y en que los Ministerios anuncian la abolición de las tarjetas de cré-

dito/débito. Pues bien, con los datos que figuran en el magro informe de tesorería facilitado a los asistentes el mismo día del Congreso, elaboramos los cuadros que se muestran a continuación, cerrados a 2012:

EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS 2009-2012



DESGLOSE DE GASTOS 2012



Vaya por delante que no dudamos un ápice de la honorabilidad de los directivos de la Asociación, siendo nuestra única pretensión la mejora de su funcionamiento interno.

Dicho esto, como podemos observar en la "figura de evolución", se percibe una tendencia creciente sostenida del gasto, mientras que la tendencia de los ingresos es más oscilante (si bien, para tranquilidad de todos, hay que resaltar que el saldo presentaba un superávit de 48.960 € en la fecha del evento).

En la "figura de distribución de gastos", podemos apreciar que la partida de gastos no especificados es la más cuantiosa y, a falta de mayor información, es presumible que corresponda a compensaciones a los directivos por los desembolsos en que

hubieran incurrido con motivo del ejercicio del cargo. Pero los asociados no tienen por qué elucubrar sobre la naturaleza de los gastos y, si bien es cierto que las cuentas deben estar a disposición de quien quiera consultarlas, los estándares mínimos de calidad democrática exigen que los extractos que se exhiben al Congreso sean más completos. Los afiliados no tienen por qué andar buscando esta información en los libros de contabilidad, sino derecho a saber quién, en qué y cómo se gasta el dinero de sus cuotas. De esta forma, poseerán todos los elementos de juicio para aprobar o rechazar el informe de gestión, pedir aclaraciones, realizar propuestas, etc. En caso contrario, sólo cabe al asociado pedir explicaciones (lo que puede interpretarse equivocadamente como desconfianza) o el silencio (lo que puede entenderse equivocadamente como beneplácito).

2. ACCION REINVINDICATIVA SINDICAL.

Visto que los principales problemas de los asociados (dirección de centros por personal de grupos inferiores al A1, inexistencia de carrera profesional, pérdida de retribuciones, empeoramiento de las condiciones de trabajo...) siguen en el punto de partida desde los tiempos más remotos, es legítimo cuestionarse sobre la eficacia de la acción sindical desarrollada hasta la fecha.

El Congreso advirtió sobre la debilidad de una acción sindical que no puede contentarse con las meras relaciones de cortesía con los responsables de la Secretaría General. Ni tampoco con la simple gestión administrativa de altas y bajas de afiliados, póliza de seguro, petición de local sindical, implantación de una *web*, etc. Un bagaje demasiado pobre.

Es sorprendente cuanto menos que continúen en el Consejo Ejecutivo algunos compañeros que desempeñan al tiempo puestos de libre designación, que como es sabido conllevan el libre cese. Sin duda, esto resta eficacia a la acción sindical. Parece como si, en esta tesitura, la solución radicara en delegar en FEDECA el trabajo sucio de hacer oposición. Sin embargo, es poco lo que podemos esperar por ese lado, dada la inoperancia de las estructuras de participación que se han articulado (juntas de personal, o la sección sindical única para todo el Ministerio del Interior en Madrid), así como

la ausencia obligada de las mesas de negociación colectiva.

Así las cosas, quedó en el aire la elaboración de un "plan B", término con el que se denominaron las acciones de confrontación de han de aplicarse cuando la Asociación no consigue sus objetivos mediante una estrategia cooperativa. Este plan, caso de concretarse algún día, habrá de partir de la base de que la fuerza del Cuerpo Superior de Técnicos de IIPP, por definición, nunca podrá ser cuantitativa, sino cualitativa. Pero esto ya nos lleva al tercer apartado de este análisis, la estrategia sindical.

3. ESTRATEGIA SINDICAL.

Siendo deseable que, cuando nuestros compañeros acceden a desempeñar puestos de responsabilidad en la Secretaría General, velen por los intereses del Cuerpo de procedencia, sin perder por ello la objetividad y la satisfacción del interés general, la historia nos muestra que lamentablemente estos deseos no sólo no se han cumplido, sino que ahora nos hallamos en una posición más precaria que cuando se fundó el Cuerpo Técnico.

Resulta por ello necesario el diseño de toda una estrategia sindical con mayúsculas, que mire al más allá, y ese es el reto que tiene por delante cualquier ejecutiva. Detenernos en el tiempo presente es insuficiente. A este respecto, la exposición del vocal Alfredo Garrido me pareció de lo más interesante que pudimos escuchar.

Repito aquí lo que ya señalé en mi artículo de hace dos años: *el técnico será respetado si el sistema penitenciario lo necesita, al admitir que él y sólo él detenta el dominio sobre determinados conocimientos y materias de la función penitenciaria*. Si pretendemos consolidarnos en el futuro en la cúspide de la administración penitenciaria, y gestionarla, tenemos que idear un servicio penitenciario público, viable, sostenible, eficaz... y que, asentado sobre los principios constitucionales de mérito y capacidad, seleccione a sus dirigentes entre los mejores.

Precisamente por no tener estrategia, la organización penitenciaria ha tenido que conducirse a veces a remolque de la realidad, y a riesgo de verse superada por ésta (véase el incremento exponencial de la

población reclusa que padecemos a raíz de las reformas del código penal y los movimientos migratorios, o el aumento vertiginoso de la gestión de penas alternativas, por citar dos fenómenos recientes).

Sabemos que la realidad actual está globalizada y en continuo proceso de transformación. Pero un técnico que se precie tiene que prever tendencias y arbitrar respuestas a los cambios. En eso consiste precisamente la estrategia.

Hoy día, la estructura organizativa de la SGIP está volcada o gira alrededor del modelo del centro penitenciario, como se puso de manifiesto en el Congreso. Pienso que este sistema se arrastra por simple inercia, y porque los cambios estructurales en las Administraciones Públicas son lentos como el caminar de un elefante. Por eso tiene un valor estimable el trabajo desarrollado, con muy pocos recursos, por la Subdirección General de Penas y Medidas Alternativas, que quiero recalcar aquí, siquiera para resarcirla de las invectivas de que fue objeto. Sin perjuicio de que en otra ocasión nos extendamos en explicar con mayor detenimiento el ámbito de las penas comunitarias.

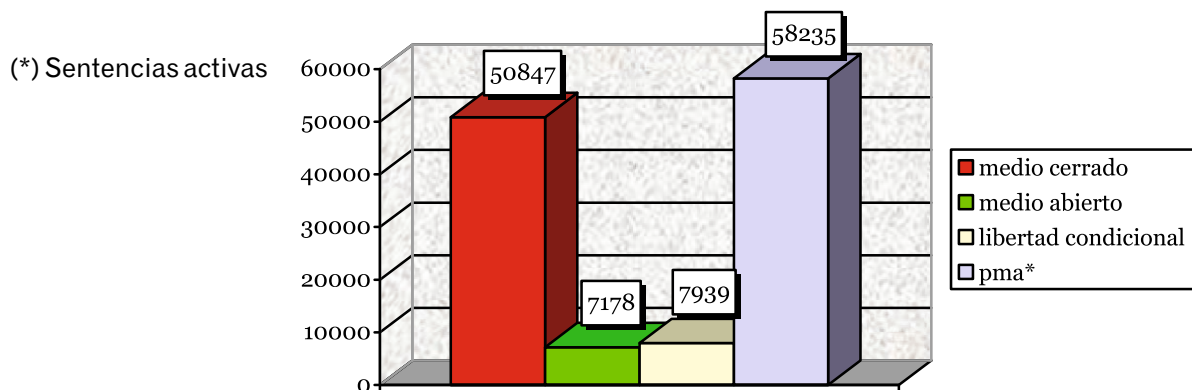
Pero tarde o temprano se tendrá que afrontar una coyuntura donde, si miramos a los países más desarrollados de la Unión Europea, las alternativas a la ejecución de penas en el medio cerrado irán teniendo cada vez mayor peso. Y esa realidad obligará a nuestros responsables a tomar decisiones para gestionarla: creación de nuevos puestos de trabajo, dotación de medios suficientes, diseño de una configuración territorial adaptada al mapa de necesidades y recursos, etc. Y es ahí donde ATIP tiene un campo abierto de posibilidades que debería aprovechar.

Como se aprecia la “figura de volumen de gestión”, el número de casos que el servicio penitenciario tiene que gestionar fuera del medio cerrado (y por ende, fuera del centro penitenciario), supera con creces los límites del establecimiento polivalente. Es hora de despegarnos del modelo penitenciario tradicional. Si no lo hacemos, corremos el riesgo de que otros lo hagan por nosotros. Y, si algún avisado ve negocio, el servicio se privatizará. Y no me estoy refiriendo a la colaboración altruista de entidades del tercer sector.

Estoy convencido de que el problema de los técnicos no es de funciones, sino de previsiones, o sea, de asignación de medios. Según las estadísticas penales del Consejo de Europa de 2011, la ratio de supervisión en España-AGE es de 22 internos por cada técnico, 6.5 puntos por encima de la mediana, cosa que no sucede con la ratio de vigilantes (que sólo supera a la mediana en un punto). Países con sistemas penitenciarios avanzados como Alemania, Suecia, Países Bajos, Inglaterra y Gales, etc. disponen de ratios de supervisión inferiores a la nuestra, entre 7 y 16 internos para cada técnico.

Aquellos asociados a ATIP interesados en dirigir centros, deben conocer que la definición detallada de funciones de los puestos de trabajo va en detrimento del margen de discrecionalidad en la gestión. Pero incluso al sector de asociados más inclinado a labores facultativas, conviene también la multiplicidad de opciones profesionales en diferentes ámbitos (cerrado, abierto, comunitario). A condición de hacerlo en circunstancias laborales apropiadas. Y es ahí donde ATIP tiene que presionar, con o sin FEDECA, porque puede hacerlo si cree en ello y lucha por ello.

VOLUMEN DE LA GESTION PENITENCIARIA:
NUMERO DE CASOS A 30-09-13



DESDE ATIP A MALTA

Máximo Martínez Bernal
Jurista CIS Granada

Fue el pasado 23 de septiembre, con la invitación de la Asociación Europea de Educación en Prisiones –EPEA-(1), y siendo a través del anuncio de la Comisión de Estudios de nuestra asociación – ATIP- por la que se abrió la oportunidad para la participación en el Congreso “In Prison Education for Rehabilitation and Resettlement” (2), que se extendió durante cinco días en la isla de Malta.

Son múltiples los foros en el ámbito nacional e internacional en los que se discute y se intercambian ideas sobre sistemas penitenciarios y los privados de libertad, y en los que los técnicos de instituciones penitenciarias debemos tener presencia, tanto para “hacer asociación”, la de Técnicos de Instituciones Penitenciarias con una opinión cualificada por el conocimiento del medio, como para nuestra propia formación, reivindicando así nuestro trabajo y procurando una excelencia profesional – no somos tramitadores de papeles, ni actuamos por voluntarismo sino desde el conocimiento-, y también para nuestra institución, mostrando las capacidades del sistema penitenciario español y la competencia de todos sus profesionales en la tarea de lidiar con la privación de libertad.

Al congreso de Malta acudieron representantes de catorce nacionalidades distintas, con una mayoría de docentes y educadores, y también con la presencia de psicólogos, juristas, así como funcionarios de justicia e interior del país de acogida (Malta) con capacidad legislativa para promover cambios en su propio sistema penitenciario.

Son muchos los puntos en común que trascienden la diferencia idiomática y unen a los que trabajan con privados de libertad, particularmente en Europa. A todos les es común terminología como la del “recuento”, el “rancho”, la enfermedad mental o la reincidencia. Son conceptos familiares pero con problemática diversa. En esencia las sensaciones son compartidas, y la expresión de que

“todo está inventado en prisiones” parece ser una realidad, pero también una llamada a apartarse del conformismo.

En el caso del Congreso en Malta el tema central gira en torno al esfuerzo educativo y de formación en el entorno penitenciario, con la mirada puesta en el retorno a la vida en sociedad, tratando las **siguientes claves**:

- La actividad educativa en prisión es un pilar fundamental para la reinserción social, principio básico y generalizado sobre el papel en las distintas legislaciones europeas, que requiere un esfuerzo más allá en su desarrollo, de modo que la práctica educativa influya en el concepto de prisión, estableciéndose no solo una pedagogía educativa para la prisión, sino una pedagogía global de prisión (3).

- La importancia de la formación profesional y el trabajo productivo de los internos, un trabajo con remuneración en base a ese esfuerzo, acompañado de una formación previa que permita aportar herramientas para la vida en libertad, de responsabilizar al individuo, y que rompa con la dinámica del modelo: carencia de hábitos laborales/reingreso en prisión/ institucionalización/ ciudadano dependiente de subvención o asistencia continua del Estado.

- El uso de la tecnología, con herramientas como internet y las TIC como medios eficaces y económicos en la formación dentro de un centro penitenciario, que otorga flexibilidad y motivación al privado de libertad, y el modo de introducirlo atendiendo a las peculiaridades del medio, sin merma de la seguridad. Las posibilidades tecnológicas para la formación también son llevadas a la prisión para la mejora de los profesionales penitenciarios, conforme a una máxima -mejorando su estatus, mejora el medio penitenciario-(4).

- La medida de la reincidencia en el delito, la

falta de seguimiento científico para medir la eficacia de la actividad penitenciaria en muchos países, con datos imprecisos, siendo los estudios más completos en el ámbito anglosajón ⁽⁵⁾. El uso de la herramienta educativa como modo de minorar la tasa de recaída en el delito y de la gravedad de los mismos, con los ejemplos escandinavo y canadiense, con tasas de población penitenciaria más reducida y con índices de criminalidad grave más baja ⁽⁷⁾.

- El modelo basado en un control estricto, bajo la etiqueta de modelo "Prusiano" en el Este de Europa, o el norteamericano -"Boot Camp"- especialmente en el caso de jóvenes ⁽⁶⁾, crea un ambiente penitenciario más tenso, no aporta a la eficacia del sistema, ni una variación en los índices de reincidencia, incluso los agrava. Se puede hablar de instituciones de corrección, si bien acompañado de un trabajo que aparte las ideas de institucionalización o estigmatización, con los que un porcentaje de ex reclusos regresan a la sociedad al alcanzar la libertad.

- La importancia de los recursos, la eficiencia en su uso, y un ambiente para la educación en la prisión. Se puede conseguir el fin de tratamiento sin merma a la seguridad, ambos conceptos coadyuvan en beneficio mutuo. Se habla de una filosofía de prisión que favorezca a ambos, con una población penitenciaria pro activa y motivada, con herramientas educativas, que revierte en la convivencia intramuros. Resultó llamativo el ejemplo de prisiones del sur de Europa, la relación funcionario/recluso, donde la humanidad en el trato llega a suplir carencias materiales, favorecen un ambiente seguro, y además propicio para la práctica educativa ⁽⁸⁾. Se habla de una etiqueta "mediterránea", de cercanía en el trato, en contraposición a modelos "ricos", con múltiples recursos – los escandinavos-, o los centro-europeos o anglosajones, más estrictos. Ejemplos sencillos que ilustran esta afirmación, tensores del medio penitenciario, son la uniformidad obligatoria o la denominación de un interno dentro de la institución por un número, no por su nombre.

- El trato en la relación profesional peniten-

ciario/privado de libertad es objeto de una formación específica, planificada y continua del profesional. ⁽⁹⁾

Tanto en Malta, y ya con anteriores experiencias en el ámbito internacional, fui con el convencimiento de que el sistema penitenciario español tiene conceptos exportables a otros países, donde profesionales de otras latitudes quieren conocer sobre otras formas de trabajo y sus estructuras legales que posibilitan una determinada "filosofía de prisión". Cuando disposiciones incluidas en los tratados internacionales, asumidas por nuestro país, como la del art 46. 2) en las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Ginebra, 1955) establecen respecto al personal penitenciario que:

"La administración penitenciaria se esforzará constantemente por despertar y mantener, en el espíritu del personal y en la opinión pública, la convicción de que la función penitenciaria constituye un servicio social de gran importancia y, al efecto, utilizará todos los medios apropiados para ilustrar al público."

Se pretende evitar la opacidad de un medio cerrado como el penitenciario, e ir un paso más allá, mostrando y dando valor al servicio público que se presta, que tiene capacidad crítica y virtudes suficientes para su conocimiento, también en el ámbito internacional.

El abordaje en la legislación española de supuestos como la aplicación del primer grado y su seguimiento, espacios como los módulos de respeto, la individualización científica en la determinación de los grados, o cuáles son los beneficios penitenciarios, son soluciones "españolas" a problemáticas expresadas en el foro maltés. Sirva de ejemplo casos como el trato a un sector amplio de población penitenciaria en prisiones californianas en EE.UU, que ha llevado a una huelga de hambre generalizada, y en la que han participado en su momento álgido más de 30.000 reclusos, por el uso extensivo de aspectos del régimen cerrado ⁽¹⁰⁾, o las cuestiones planteadas por representantes griegos en la aplicación en su legislación de

modo extendido de la redención de condenas por trabajo o estudios, descontando un número de días en proporción a los ya cumplidos, vigente en este momento en Grecia, y del que bien sabemos sus consecuencias en nuestro país.

Cuando a finales de noviembre se celebra en Bruselas la XVIII reunión del Consejo de Europa con la temática principal de "La Gestión de la Pena de Prisión", y la representación de los servicios penitenciarios de 47 países distintos, teniendo como puntos principales a tratar cuestiones como: el uso y "abuso" de la pena de prisión, las alternativas al cumplimiento en un centro, sobre todo en el caso de penas cortas, y las actuaciones de los juzgados que aplican medidas que suponen una "inflación de la prisión" (11), experiencias españolas como la infraestructura de los CIS, con mucho potencial aun en su desarrollo, y un esfuerzo de inversión económica realizado, pueden servir como ejemplo en otros países.

Estados como Rumanía fueron mencionados por representantes de EPEA como protagonistas en este tipo de esfuerzo, en el conocimiento e intercambio en las experiencias penitenciarias, en este caso referente a la educación, con un cambio considerable en sus estructuras penitenciarias en los últimos 15 años, viniendo de una época "oscura", con la presencia de sus profesionales para escenificar y dar peso a su servicio penitenciario, con respaldo específico de distintas áreas ministeriales rumanas, tanto de

educación, justicia e interior en foros internacionales y en su propio país.

Nuestra institución tiene capacidad y encabeza un sistema penitenciario con el que realizar esta tarea, con profesionales cualificados en sus distintas ramas, sanitarias, de seguridad, de tratamiento, con conocimientos y experiencias demostrables. Desde nuestra asociación se puede intervenir en esta labor, dando a conocer la actividad penitenciaria, y no solo en el ámbito internacional, también quieren conocer "la prisión" en universidades, asociaciones profesionales, y por parte de muchos ciudadanos, reivindicando de este modo también nuestro trabajo de servicio público como técnicos penitenciarios.

(1). <http://www.epea.org/> Visitado 15/11/2013

(2). <http://ec.europa.eu/education/trainingdatabase/index.cfm?fuseaction=DisplayCourse&cid=36234> Visitado 15/11/2013

(3), (6) RUZSONYI, P. "The role of criminal pedagogy in promoting prison adaptation and social reintegration". Visitado 15/11/2013. <http://www.internationalpenalandpenitentiaryfoundation.org/Site/documents/popowo/Budapest/08.%20Budapest%20-%20Peter%20Ruzsonyi.pdf>

(4). <http://www.prisonssystems.eu/index.php/2013-07-22-22-30-36/prison-work-and-industries>

(5) CLARK, Marilyn. "Is it true that "Nothing Works": Reviewing the debate on prison rehabilitation. In Prison Education for Rehabilitation and Resettlement Congress. Malta Sep. 2013.

(7) http://www.prisonstudies.org/info/worldbrief/wpb_country.php?country=188

http://www.prisonstudies.org/info/worldbrief/wpb_country.php?country=158 Visitado 15/11/2013

(8) RUZSONYI, Peter "Analysis of the different European Prison systems: resocialisation at the centre" In Prison Education for Rehabilitation and Resettlement Congress. Malta Sep. 2013.

(9). DAS NEVES, Pedro "E-learning practices in prison". In Prison Education for Rehabilitation and Resettlement Congress. Malta Sep. 2013. <http://www.prisonssystems.eu/index.php/2013-07-22-22-34-10/staff-learning-systems> Visitado 15/11/2013

(10) LOVETT, Ian. "Inmates End Hunger Strike in California". Publicado 05/09/2013

http://www.nytimes.com/2013/09/06/us/inmates-end-hunger-strike-in-california.html?_r=0

(11). Council of Europe. 18th Conference of Directors of Prison Administration, 27-29 de noviembre, 2013: "How to manage the execution of penal sanctions?" Visitado 15/11/2013 http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/prisons/conference_18_EN.asp

PROBLEMÁTICA DE LOS DEFICIENTES MENTALES INTERNADOS EN CENTROS PENITENCIARIOS

Luis Javier Cortés González
*Jurista del Cuerpo Superior de
 Técnicos de II.PP.
 Jefe del Servicio de Prevención
 de Riesgos Laborales de
 Andalucía Occidental y Ceuta,
 con sede en Sevilla*

Sabido es por todos nosotros que la competencia exclusiva en materia de legislación penitenciaria corresponde al Estado español, y que se aplica a través del Ministerio del Interior, en concreto por el Centro Directivo específico, que en este caso es la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Sin embargo, en el tema que nos ocupa y a mi entender, estas reflexiones deben llegar más allá del mero ámbito penitenciario. Es con este propósito de buscar y aportar soluciones a un problema real por lo que me parece interesante reflexionar sobre las siguientes consideraciones.

- En primer lugar, partimos de la base de que, en mayor o menor medida, tenemos presos afectados por retraso mental, siendo necesario prestar una atención máxima a este colectivo, debido a su fragilidad ante el ejercicio de sus derechos. De las escasas investigaciones realizadas al respecto, se extrae el dato de que hay un mayor número de afectados que de diagnosticados, entre otros motivos por la escasez de medios con los que se cuentan destinados a este tema, y la dificultad añadida de la búsqueda de casos entre los penados de corta estancia en prisión, y entre los presos preventivos.
- En una segunda reflexión, y una vez diagnosticado el retraso mental, deberían realizarse los correspondientes expedientes para certificar la discapacidad detectada, cuyo reconocimiento oficial podría dar lugar, (junto con los requisitos que se precisen), a las correspondientes prestaciones económicas por parte del afectado. De la misma manera, siempre que concurran los requisitos adecuados, se debe promover a través del Ministerio Fiscal los procedimientos de incapacitación judicial que permitiesen proveer de tutores a los que fuesen declarados incapaces. De esta manera se favorecería claramente el mejor ejercicio de los derechos de los presos afectados.

- Un tercer acercamiento, sería el recordar que la Administración Penitenciaria no sólo tiene como misión la retención y custodia de detenidos, presos y penados sino que, por mandato constitucional, tiene que procurar la reeducación y la reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad, y que además debe prestar una labor asistencial y de ayuda tanto a los internos como a los liberados (artículo 1 de la L.O.G.P.). Enlazando con este artículo, es la propia L.O.G.P. en su artículo 60 la que nos señala que los servicios encargados del tratamiento se esforzarán por conocer y tratar todas las peculiaridades de personalidad y ambiente del penado que puedan constituir un obstáculo para la finalidad de reinserción. Es aquí donde, sin lugar a dudas, me atrevo a señalar que los Equipos de Tratamiento deben saber de la existencia de retraso mental en los internos.

Por otra parte, el artículo 110, apartado b) del Reglamento Penitenciario, obliga a la Administración Penitenciaria a que utilice los programas y técnicas de carácter psicosocial para mejorar las capacidades de los internos, teniendo en cuenta la problemática específica que pueda haber influido en su comportamiento delictivo anterior.

Es por ello, por lo que la Administración Penitenciaria debe proveerse de todos los medios materiales y personales para desarrollar esta tarea. En esta época en que la Administración Penitenciaria cuenta con escasos recursos, debido a la crisis económica, parece acertado que nos acerquemos a proyectos y programas organizados por los recursos de la comunidad, llegando éstos a ser instrumentos fundamentales en la tarea de reinserción.

- Un cuarto punto a estudiar, nos lleva a ver diariamente que la mayoría de los presos

- diagnosticados de retraso mental han sido condenados sin tener en cuenta la atenuante por dicho motivo, y sin que las sentencias condenatorias reflejen tal discapacidad. Por tanto, sería conveniente un recordatorio a Jueces, Fiscales y Abogados Defensores para que se mejore en el conocimiento de la personalidad de los imputados, detectando de esta manera precozmente el retraso mental y consiguiendo así la estimación de eximentes o bien de atenuantes y se mencione en cualquier caso este dato en la sentencia, para facilitar una posterior atención especializada.
- Como quinta reflexión, deberíamos preguntarnos si las soluciones terapéuticas y asistenciales actuales, tanto para los internos diagnosticados como para los que lo sean en un futuro, son las adecuadas. A mi entender, y aunque en algunos casos se han dado pasos importantes desde los Centros Penitenciarios, y casi siempre a instancia de los Equipos Técnicos, cabría mejorar o promover las siguientes medidas:
 - Intensificar la asistencia ambulatoria y la ejecución de más programas especializados, para los penados clasificados en segundo grado, siguiendo los términos regulados en el artículo 117 del Reglamento Penitenciario.
 - Una organización efectiva de grupos y comunidades terapéuticas con los internos afectados. Esto no resultaría novedad alguna, ya que el artículo 66 de la L.O.G.P. y del 115 del Reglamento Penitenciario regulan estos términos.
 - Continuar promoviendo programas específicos de tratamiento para esta tipología de internos, a semejanza de los previstos en el artículo 116.4 del Reglamento Penitenciario.
 - Punto importantísimo, por los tiempos de crisis que nos toca vivir, es la firma de convenios con otras Administraciones Públicas o entidades colaboradoras para la ejecución de medidas de seguridad privativas de libertad, siempre dentro de los términos previstos en el artículo 182.3 del Reglamento Penitenciario.
 - Punto y a parte por su importancia, merece promover la efectiva ejecución del artículo 60 del Código Penal, (suspensión de la condena privativa de libertad), a los internos condenados en sentencia firme, a quienes con posterioridad se diagnostique retraso mental que le impida conocer el sentido de la pena, con el objeto de que puedan recibir la asistencia especializada que necesiten.
 - Otra observación, sobre todo para los juristas que son miembros de Comisiones Disciplinarias, sería el intentar proteger a unos internos tan peculiares, con las medidas regimentales que fuesen adecuadas, procurando no recurrir a sanciones sistemáticas cuando por su carácter y condiciones incurran en sanciones disciplinarias, que lamentablemente, y por sus limitaciones de entendimiento de las situaciones o circunstancias, realicen conductas sancionables, cosa que ocurre muy a menudo.
 - Como colofón, cabe mencionar que debería promoverse, dentro de lo posible, las relaciones y la interactuación de estos internos con sus familiares, amigos y asociaciones solidarias.
 - Mención especial por su importancia hay que darle a los programas asistenciales en el exterior. Si bien es cierto que se han dado pasos y hay algún programa implantado, habría que favorecer la realización de un mayor número de programas asistenciales y de rehabilitación, ejecutados por personal especializado, que permitan la excarcelación del mayor número posible de internos con retraso mental, para que acudan a dichos programas. Los mismos deberían tener carácter de continuidad o como mínimo realizarse por periodos superiores al año.
 - Otro punto a realizar y fortalecer sería el de la consolidación de las casas terapéuticas, a cargo de personal experto, en medios urbanos o rurales, que permitan que los internos excarcelados sujetos a tratamiento no tengan que volver a diario al centro penitenciario respectivo, tras finalizar su

tratamiento. Dichas casas requerirían una financiación permanente, o, al menos, plurianual.

- Dato a tener en cuenta es que, al mismo tiempo, deben reforzarse los programas de atención especializada para deficientes mentales que ya se encuentren en libertad definitiva o en libertad condicional.

Una vez hechas estas breves reflexiones, debemos admitir que con independencia de la atención que desde los Centros Penitenciarios se preste a los las personas privadas de libertad con este problema adicional, es fundamental realizar Programas de Prevención en barriadas marginales, con personas afectadas que se encuentran en una situación de altísimo riesgo pre-delincuencial.

Los Programas Preventivos tienen que mejorar la coordinación de los diversos recursos, (Servicios Sociales Comunitarios, Equipos de Valoración y Orientación, Centros Provinciales y Comarcales de drogodependencias, Organizaciones no Gubernamentales, y todos aquellos otros que pudieren existir), todo ello con el fin de evitar el ingreso de enfermos mentales en prisión.

Por tanto, las Administraciones Autonómicas deberán desarrollar en su totalidad lo previsto en el artículo 36 de la Ley 1/ 1999, de atención a personas con discapacidad, concretando el tipo de atención y los programas sociales adecuados. Por supuesto, me refiero no solo para aquellas personas a quienes se hayan impuesto medidas de seguridad, sino también para todas aquellas que, con minusvalía psíquica, están en prisión en ejecución de condena o en calidad de presos preventivos.

En todo caso, para poder llevar a cabo las actividades descritas y cuantas aportaciones sean tenidas en cuenta por otros profesionales, es imprescindible la presencia de personal técnico muy especializado, ya que, no nos engañemos, estas personas pueden presentar problemas de todo tipo. Dicho personal actualmente es muy escaso, tanto dentro como fuera de los centros penitenciarios.

Por todo ello, se hace necesaria una financiación suficiente y medios adecuados para especializar y formar expertos, teniendo en este

sentido las Universidades y las Organizaciones que ya realizan tareas rehabilitadoras y asistenciales y que ya desarrollan tareas con personas afectadas por retraso mental un papel fundamental.

No quiero terminar sin mencionar el papel fundamental que vienen realizando las Asociaciones y ONG´s en la defensa de los derechos de los presos con retraso mental, así como la de los juristas y psicólogos de los Centros Penitenciarios especialmente sensibles a este tema, que independientemente de los delitos reprochables que puedan haber cometido las personas con retraso mental ingresados en prisión, son conscientes de lo poco efectiva que resulta la pena impuesta, ya que los afectados, en la mayoría de los casos, ni la entienden, ni son conscientes de la gravedad de la situación que han creado.

Finalmente, estimados compañeros, me gustaría terminar estas breves reflexiones, con una observación, que no sólo yo he percibido, sino que a otros profesionales de los Equipos Técnicos de los Centros Penitenciarios he escuchado mencionar en repetidas ocasiones. Parece que hay programas, destinados a otros tipos de internos, con otra problemática bien distinta, que nos ocupa gran parte de tiempo, esfuerzo y gasto, cuyo resultado, en muchísimas ocasiones es bastante bajo o nulo. Quizá sería este un buen momento para replantearnos la eficacia de los programas que se aplican en las prisiones y ser capaces de proponer los cambios pertinentes, o inclusive proponer la eliminación o sustitución de los que con resultados en la mano, no sean lo suficientemente adecuados para nuestro medio.

LA EDUCACIÓN Y LA DELINCUENCIA. LA REEDUCACIÓN Y LA PRISIÓN

Cecilia Pollos Calvo
 JURISTA
 IIPP. JEFA SECCIÓN SGIIPP

Hagamos un breve repaso a la importancia de la educación en los niños de hoy, la responsabilidad en la tarea del profesorado así como la gran repercusión de la educación que hagamos hoy y ahora con nuestros hijos para poder entender mejor la labor de la **prevención terciaria** de instituciones penitenciarias.

La escuela, como agente social, debe implicarse tanto en la enseñanza como en la educación. Las reformas que se han ido creando apuntan a la toma de conciencia de las diferencias que hay entre unos alumnos y otros para tratar de adaptar las enseñanzas a las necesidades específicas de cada uno, así como la integración entre alumnos de diferentes culturas, clases sociales y otras características. Ello no debe suponer discriminación por desigualdades, sino aceptar las diferencias de cada persona puesto que no todos somos iguales y unos necesitarán unos medios educativos y otros aquellos que sean los adecuados a sus necesidades especiales. No puedes utilizar los mismos medios con un niño sordo, por ejemplo, que con quien no tiene ese problema, así como no es coherente premiar al inteligente y menospreciar al rebelde que vive en una situación familiar problemática, entre otros casos, ni exigir lo mismo a quien ha nacido en un ambiente favorable que al que nadie le ha enseñado. No olvidemos que la educación de hoy es la clave, entre otras cosas, para evitar la delincuencia futura o las posteriores conductas desviadas.

No debemos juzgar a una persona por su mala conducta y castigarla sin ir más allá, sino que debemos indagar en el

motivo de por qué es así y tratar e incidir en esa/s causa/s para que las consecuencias no vuelvan a surgir. No se puede dar la espalda a las personas problemáticas esperando a que alguien las ayude cuando podemos hacerlo nosotros por nuestro trabajo, o por nuestro deber como padres o incluso por simple amistad, no podemos dejar de prestar atención a las dificultades y rodearlas, sino afrontarlas y diseñar estrategias para que éstas no se hagan más grandes.

¿Y si esta prevención primaria o secundaria no hubiera obtenido los frutos adecuados? Pues usemos la terciaria, la reeducación a través del Tratamiento Penitenciario, esencial en la reinserción social de los privados de libertad. Pues así se deriva del art 25.2 de la CE, de nuestro Reglamento Penitenciario y LOGP.

Cada prisión tiene unas características distintas, así como profesionales e internos diferentes. La cuestión es realizar un programa adecuado a cada centro y destinatarios, obteniendo el mismo fin en todos ellos. En primer lugar sabemos que hay que analizar las carencias, necesidades e intereses de los internos, pues no podemos actuar en un medio sin conocer los aspectos en los que hay que incidir, es decir, aquellos aspectos que desembocaron en la actividad delictiva. En segundo lugar, al igual que en la educación y en las escuelas, debemos escoger los profesionales adecuados, cada uno especializado en una materia para abordar cada problemática específica. También necesitamos la colaboración del resto de profesionales, equipo direc-

tivo, funcionarios de vigilancia interior, voluntariado... Según la normativa penitenciaria, el tratamiento no es obligatorio, sino voluntario. El problema es que si no fomentamos esta participación, habrá muchas personas que no puedan beneficiarse de ello, de lo que podría ser clave para evitar la reincidencia.

Es obvio que la falta de personal existente en la actualidad y crisis económica repercute negativamente en esto. Sabemos que se necesitarían más psicólogos, tanto conductistas como psicoanalistas, con sesiones más individualizadas, y otros que trabajaran los programas más importantes de manera grupal, una mayor presencia de psiquiatras, más programas de tratamiento, y lo más importante, ahondar más en aquellos aspectos individualizados de cada persona que haya provocado el delito. Por ello, no todos los programas sirven para todos y de ahí, la gran importancia en la elaboración, revisión y perfeccionamiento del conocido PIT. La lenta burocracia, la subcultura carcelaria, la ideología aún anticuada de maneras de educar, la falta de comunicación en algunos aspectos, la rápida actuación con la falta de tiempo a dedicar a cada persona, la situación económica, etc, todo ello afecta a las personas privadas de libertad, a sus familias, a las posibles futuras víctimas, a las que ya lo fueron y a la sociedad en general. Si bien es cierto que se ha mejorado mucho esta institución y hemos conseguido buenos avances, aún queda camino por recorrer y mejorar, sobre todo con las nuevas ciencias, las nuevas alternativas, nuevas leyes... pero creo que lo más importante es la prevención primaria, y de no ser posible, la secundaria. La escuela, la familia, los grupos de amigos, los medios de comunicación, las ONG, las campañas sobre drogas, salud sexual, educación física, la redistribución de la riqueza y recursos sociales, la

igualdad ante la ley...todo ello es clave para evitar llegar a la prevención terciaria. Es decir, la Política Criminal es el eje fundamental sobre el que giran estas materias.

Todo proyecto debe llevarse a cabo de manera constante y comprometida. Hoy en día, a pesar de la escasez de personal y recursos o gran carga de trabajo, muchos de estos profesionales tienen las ganas de innovar e ilusión, pero no olvidemos la necesaria colaboración con toda la plantilla y la adecuada formación y actualización profesional. Sin una buena coordinación, cooperación y puesta en común de información obtenida, el resultado será inexacto o inadecuado. Obviamente, debe haber un equilibrio entre régimen, disciplina y tratamiento. Se debe conocer al interno en todas sus facetas: el desenvolvimiento en el módulo, las actividades realizadas, sus problemas personales, su pasado, sus posibles enfermedades o trastornos, sus expectativas, su familia, sus amigos, su pareja, las posibles extorsiones, su papel entre sus compañeros, su actuación en diferentes contextos. Cada uno de nosotros, al igual que ellos, tenemos diferentes roles en nuestra vida diaria: nos comportamos de diferente forma si actuamos como padres, como jefes, como amigos, como subordinados, como amantes... Por ello es importante hacer una valoración global para no obtener una información sesgada.

Pero lo más quizás ya no es tanto el contenido de los proyectos, programas o recursos, si no en la motivación de quien los realiza, las creencias que subyacen en todo esto, la vocación por lo que se hace, no por el hecho de que tenemos que hacerlo o porque así se nos ordena. Si fomentamos la exclusión, fomentamos la reincidencia. Si no somos un referente para ellos, una motivación, una

ayuda dentro de nuestras posibilidades, si no creemos en lo que trabajamos, entonces no servirá para nada.

Cuando hagamos una evaluación de lo que hemos conseguido, ello nos llevará a plantearnos si nos hemos equivocado de estrategia para mejorarla, o si por el contrario debemos felicitarnos por lo conseguido, y ello será muy agradecido por los destinatarios, sus familias y la sociedad en general. Es satisfactorio saber que gracias a tu aportación tanto individual como en equipo, has conseguido haber mejorado determinadas situaciones, que consecuentemente influirán en otras, y éstas a su vez en otras...y así constantemente, algo de lo que a veces no somos realmente conscientes.

Premiemos los buenos resultados y sancionemos de manera adecuada los malos, pues si utilizamos medios inadecuados o agresivos para tratar de paliar un problema, solo estaremos reforzando positivamente esa conducta, estaremos volviendo a enseñar lo que muchas de estas personas han vivido o aprendido: solucionar algo de manera violenta o sin comprensión. Al igual que ocurre en la escuela o en el seno familiar, si las personas que deben reeducar, vigilar o sancionar utilizan los mecanismos que los propios destinatarios utilizan para resolver sus propios conflictos, producirá el efecto espejo, seguirán confirmando que esa es la solución a aplicar en la siguiente ocasión. Como ejemplo, de nada sirve paliar una situación con una bofetada con la justificación de que la persona prefiere eso antes de que le sanciones y con ello le prives de salir de permiso u otro beneficio, por la sencilla razón de que interiorizará esa manera de actuar para conseguir lo que quiere (el permiso). Pero si en vez de eso solucionamos el conflicto con la imposibilidad de conseguir esa salida o con otro castigo real-

mente efectivo, entonces sí produciremos el efecto deseado que le permita valorar lo que no tiene por su mal comportamiento y que la próxima vez se esforzará más para conseguirlo. Hay otras alternativas, la ciencia evoluciona y como está mostrando la neurociencia, las estructuras cerebrales son plásticas, podemos establecer nuevas conexiones neuronales, podemos arreglar aquello que fue transformado por odio, violencia, consumo de drogas, etc, no solo con la actual medicación que también irá evolucionando, sino también con los métodos y técnicas adecuadas y mejoradas para provocar el efecto inverso con apoyo, modelos favorables de referencia, aprendizajes nuevos, cambios de ambientes, nueva educación, exposición repetida a sentimientos positivos, aceptación de los ex reclusos en la sociedad, programas con familiares, entre otras muchas cosas.

No olvidemos que el delito no deriva de un solo factor, sino que es multifactorial, donde las causas las podemos encontrar en el aspecto biológico (cerebral, genética, problemas en el parto, accidentes, traumas que lesionan zonas cerebrales...), aspecto psicológico (baja autoestima, malos tratos recibidos, inadecuados valores aprendidos, distorsión de la realidad, complejos, conflictos internos sin resolver,...), aspecto social (falta de recursos económicos, déficits educativos, culturales, formativos, exclusión social, grupo de amigos problemáticos, drogas, ignorancia, inadecuadas leyes...), aspecto familiar (ausencia de cariño y apoyo, familia desestructurada, inadecuada disciplina, malas condiciones en el hogar, etc. Eduquemos a los niños y no nos preocuparemos por los adultos.

18 CONFERENCIA DE DIRECTORES DE ADMINISTRACIONES PENITENCIARIAS. CONSEJO DE EUROPA.

La 18 conferencia de Directores de Administraciones Penitenciarias del Consejo de Europa tuvo lugar del 25 al 29 de noviembre de 2013 en Bruselas. En ella se adoptaron las siguientes conclusiones:

La mayoría de países del Consejo de Europa se enfrentan actualmente a dos fenómenos que les afecta en diversos grados.

La naturaleza de la delincuencia cambia, como las sociedades, y la movilidad de la delincuencia sucede a la globalización.

Esta mutación de la criminalidad provoca reacciones populares y políticas que influyen notablemente en el funcionamiento de la justicia y el de la ejecución de las penas.

Las consecuencias de estas presiones se hacen sentir en la mayoría de los países. La duración de la prisión preventiva se alarga, así como la de las penas ejecutadas. Las penas cortas se multiplican y se puede constatar en numerosos lugares una extensión progresiva de la red penal.

Esta sobrepoblación y esta sobrecarga estructural tienen consecuencias tanto sobre los condenados, como sobre las instituciones.

Los recursos financieros no son inagotables, la multiplicación de casos a tratar disminuye el nivel de prestaciones individuales posibles, multiplica las tensiones, atenta contra la dignidad de las personas y acrecienta los problemas de orden y de seguridad. La mayor promiscuidad y la carencia de recursos fragiliza a la población delincuente y vuelve su reinserción aún más difícil.

Las condiciones de trabajo del personal se degradan y éste último vive problemas de estrés, fatiga y tensiones que van en aumento.

El ámbito penitenciario no se parece, por poner un ejemplo, a las compañías aéreas. Si los aviones "low cost" pueden volar aún con un nivel de riesgos admisible, un presupuesto de funcionamiento y de inversiones débil en el ámbito de la ejecución de las penas no puede asegurar la eficacia del tratamiento. Conduce al final del recorrido a una prolongación o a una multiplicación de las estancias en prisión y a un coste final superior al de una acción inicial de buen nivel.

Es indispensable, pues, salir lo más rápido posible de este círculo vicioso antes de que los recursos se enrarezcan aún más.

En lo que concierne a la delincuencia extranjera, que es una de las causas de este problema, nuestra conferencia del año pasado ha mostrado que la resolución de dificultades sobrepasa el ámbito penitenciario. El traslado hacia sus países de origen es aún marginal y la eficacia disuasiva o educativa de las sanciones no permite regular los problemas migratorios. Deben ser utilizados, pues, otros principios de gestión.

Pero en los otros dominios, los cambios o la generalización de prácticas experimentales pueden tener efectos no despreciables, tales como la adopción de nuevos principios de fijación y de ejecución.

Ante todo, una reducción de la reincidencia, y por lo tanto un acortamiento de la duración del encarcelamiento, es posible mediante una cierta planificación de regímenes de vida en prisión. La normalización de la vida en prisión, la autonomía de los recorridos individuales, y la individualización de la ejecución de la pena, constituyen pilares de cambios prometedores.

El paso de un detenido objeto a un detenido sujeto, artífice de su propio destino y actuan-

do en el cuadro de una evolución acelerada por los apoyos de cara a su propio cambio, es el nuevo eje del tratamiento penitenciario.

No se trata solamente de corregir, de actuar sobre las debilidades y de hacer cambiar a la fuerza, sino de ayudar al condenado a descubrir y a escoger nuevos objetivos de vida, a encontrar condiciones de inserción favorables así como darles la posibilidad de adquirir las competencias y el dominio de útiles que le permitirán atender a sus nuevos objetivos. Se trata, paralelamente, de acompañarlo en el curso de sus ensayos, de sus recaídas y de sus éxitos hacia la renuncia al delito, el "Desestimiento" propugnado por Farral o McNeil, y hacia la adopción de un nuevo modelo de vida.

En términos de herramientas y de competencias, no se trata, como muy a menudo se hace, de poner a su disposición herramientas del siglo pasado, sino de los conocimientos y las competencias más modernas, que les permitirán salir adelante en su integración.

El programa informático disponible en Beveren es ejemplar en este sentido. Corresponde a las necesidades y a las prácticas de nuevas generaciones y puede constituir una herramienta de formación y normalización particularmente útil.

La arquitectura de esta nueva prisión, según lo dicho por el Director General, no constituye más que una etapa intermedia hacia el establecimiento con pabellones, hacia el lugar penitenciario que sea la expresión de la plena normalización de la vida penitenciaria que él desea. La siguiente generación de prisiones belgas debería atender a este fin.

Pero el cambio de los regímenes de vida penitenciarios no es suficiente. Los países que han obtenido un descenso espectacular de su población carcelaria lo han logrado todos gracias a una nueva política penal.

Solo la despenalización de ciertos comportamientos, el acortamiento de ciertas san-

ciones y el uso de sanciones en comunidad les han permitido tener resultados tangibles:

-Numerosos conflictos menores pueden en efecto ser resueltos sin la ayuda de la justicia. La mediación o la reparación contribuyen a ello sin dificultad.

- El alargamiento de penas privativas de libertad no constituye un factor suplementario de seguridad o de disuasión, al contrario de la certeza de la reacción penal, cuya importancia no ha sido destacada más que por los magistrados presentes.

-Y, en consecuencia el encarcelamiento debería estar reservado a las personas que causaran riesgos serios a la comunidad.

Es justo por esto que la mayoría de las exposiciones han insistido en la despenalización y en el uso acrecentado de alternativas al encarcelamiento.

Pero, como para la prisión moderna, su uso eficaz exige nuevas prácticas evocadas en el curso de estos dos días.

Los principios de intervención concernientes a las alternativas al encarcelamiento son los mismos que han sido mencionados para la nueva prisión. Se trata de trabajar con un condenado sujeto y de acompañarle y controlarle a lo largo del recorrido. La intervención, pluridisciplinar, exige una colaboración estrecha, una apertura, una complementariedad y una transparencia que suponen una ruptura con el espíritu de la pena clásica.

El paso de la prisión a la comunidad o el tratamiento en esta última exigen igualmente la movilización de nuevos actores profesionales y civiles y la creación de plataformas, de coordinaciones y de vías de comunicación fluidas entre sus intervenciones. La cadena de ejecución se alarga, se ramifica, se extiende a la sociedad externa y el tratamiento exige en fin de la compartimentación y la puesta en práctica de una verdadera red de acogida.

No puede haber una utilización racional de alternativas al encarcelamiento sin la multiplicación de acuerdos y de intercambios en el seno de la cadena penal entera, por ejemplo gracias a la generalización del uso de relaciones presenciales y gracias a los contactos estrechos entre quienes deciden y quienes ejecutan.

Las exposiciones y las discusiones nos han mostrado igualmente la importancia de un partenariado a partir de ahora ineludible: el servicio de probation que debe a la vez jugar un papel de ayuda, de control y de coordinación de las diversas intervenciones en la comunidad e igualmente de interfaz entre el medio cerrado y el medio abierto.

Nuestras discusiones nos han permitido constatar que si se han hecho progresos sensibles en lo que hace referencia a su reconocimiento, la sombra de la prisión oculta aún demasiado a menudo las actividades de estos servicios, así como el conjunto de prestaciones ofrecidas en medio abierto.

¿Porque no dejar el concepto de una Conferencia de directores de administraciones penitenciarias con invitación a los servicios de *probation* para reunir a partir de ahora una nueva Conferencia de administraciones penitenciarias y servicios de *probation* que constituyan el motor de este reconocimiento? Esto representaría una etapa importante hacia la resolución de conflictos de competencia y hacia una claridad de roles que dejan aún mucho que desear.

Son necesarios, pues, ajustes para la continuación de un proceso sin costuras, en los cuales las intervenciones puedan complementarse y sucederse con flexibilidad y armonía.

Otros esfuerzos deberán ser hechos aún, tanto en términos de información como de puesta en marcha de nuevas prácticas, para salir plenamente de la prisión como pena única y proponer una paleta de penas diversificadas y correspondientes a las necesidades individuales. Y esta nueva cultura debe aún enraizarse en los espíritus.

Pero las primeras experiencias que se han realizado son interesantes. Muestran el valor de las nuevas aproximaciones correccionales y la pertinencia y la eficacia de estas nuevas herramientas puestas en marcha en la comunidad.

Estas pueden contribuir efectivamente a la reducción de la población penitenciaria y a una mejor utilización de los recursos.

A nosotros nos incumbe, pues, explicar estas nuevas aproximaciones y defenderlas frente a las reacciones emocionales e irracionales que no conducen más que a la creación de tensiones y de miedos, y a una disminución de la eficacia de las sanciones penales.

*Traducción de Paloma Espartero Martínez.
Coordinadora de Programas de la Subdirección general de Relaciones Institucionales y Coordinación Territorial.*

¿POR QUÉ SOY ATÍPICA?

María Vicente Fagúndez
Psicóloga del Hospital Psiquiátrico
Penitenciario de Alicante

“¿Por qué eres de ATIP?” Esta pregunta me la han hecho en varias ocasiones durante los años que llevo en la asociación. Tras dar siempre la misma respuesta, me he decidido a compartir mi experiencia con vosotros.

En un principio, yo decidí asociarme porque dos personas a quienes quiero y admiro me hablaron de la asociación, de sus proyectos y de cuáles eran en general sus objetivos. Me pareció interesante y ese fue el único motivo. Conciso pero suficiente. Por eso, en mi caso es más acertada la pregunta ¿por qué he continuado y continuaré en ATIP? Esta es la cuestión que tengo en mente cuando contesto a quienes me preguntan. Su respuesta es sencilla: por lo que me aporta. Quiero resaltar tres razones de entre todas las que influyen en mi continuidad.

En primer lugar, la formación y la información.

ATIP es un modo de estar actualizado e informado. Yo todas las mañanas abro el correo y casi todos los días recibo algún mensaje de la Comisión de Estudios con información sobre jornadas o cursos. También recibo correos relativos a nuevas Instrucciones, alguna duda o problema que plantea un compañero, o sobre cualquier otra cuestión que además de ser útil, te permite mantener el contacto con los demás técnicos y no quedarte aislado en tu centro. Es importante estar al tanto sobre formación que pudiera interesarnos, pero también lo es estarlo sobre lo que se “cuece” en la Secretaría General. Y no olvidemos la utilidad de

estar todos los asociados intercomunicados, tanto a través de intranet como vía foro de la página web de la asociación.

Pero también contribuye a nuestra formación. No puedo dejar de hacer referencia a las Jornadas de Almagro. Tener la posibilidad de asistir a unas jornadas específicas que versan sobre nuestro trabajo y sobre temas concretos que son de nuestro interés (psicópatas, instrumentos de valoración del riesgo, programas de tratamiento con evidencia empírica, etc.) es enriquecedor, nos ayuda a estar al día en temas candentes y eso tiene un gran valor. Un valor al que contribuyen las experiencias que allí se viven: se comparten problemas, vivencias y proyectos. En estos encuentros tomas conciencia por ejemplo de que no eres el único (“pringado”) a quien le piden que haga cosas que no está claro que sean de tu competencia, que hay compañeros que están teniendo las mismas o parecidas dificultades a la hora de llevar a cabo los programas de tratamiento, que hay quien en base a su experiencia te puede aconsejar. Y todo ello hace que sientas que estas jornadas son provechosas. Si no compartes tus dudas y experiencias, al final tiendes a quedarte estancado, a no avanzar, a conformarte con la situación que tienes y autoconvencerte de que “es normal estar así dado el medio en el que estamos”. Pero no lo es, y hay más gente que se siente o se ha sentido de forma similar, pero han luchado por cambiar, han llevado a cabo iniciativas para mejorar su intervención y están haciendo cosas novedosas. Todo eso te puede servir para tu quehacer pro-

fesional. Pero también, al menos en mi caso, estas jornadas MOTIVAN. Compruebas que SÍ hay técnicos implicados, que SÍ se pueden hacer cosas y de hecho con esfuerzo se están haciendo (sirvan de ejemplo nuestras compañeras del C.P de Valencia y su Programa Ser Mujer. es). Hay quienes a pesar de los años y de todas las dificultades que han pasado siguen haciendo su trabajo con ahínco y dedicación, lo cual a los jóvenes nos sirve de modelo. Mi reconocimiento para ellos.

En segundo lugar, considero que estar unidos es la mejor forma, sino la única, de lograr un reconocimiento de nuestra labor, del trabajo de los técnicos, así como de una mejora de las condiciones laborales en las que nos encontramos.

En el pasado Congreso del día 26 de octubre este tema se abordó extensamente y quedó claro que todos queremos mejorar. Trabajamos en condiciones precarias y hay que luchar por mejorarlas. Por citar algún ejemplo, no es lógico que sea solo una minoría de técnicos la que tiene acceso a Internet. En nuestro trabajo como psicólogos o juristas son muchas las novedades que van apareciendo, nuevos instrumentos y estudios, modificaciones de leyes etc. y el acceso a la información es primordial. El motivo de que esto no sea posible "por razones de seguridad" creo que es un mero pretexto que esconde un miedo injustificado a que nos "entretengamos" en minucias y no hagamos nuestro trabajo. Un argumento sin sentido. Somos profesionales y a la mayor parte de nosotros nos gusta nuestro trabajo y lo hacemos bien.

Otro ejemplo es que no tengamos un medio que permita que la información fluya con facilidad de centro a centro. Esta idea la apuntó una compañera en el referido congreso y me alegró enorme-

mente que lo hiciera, porque es algo que desde un primer momento yo vengo echando en falta. Estamos en el siglo XXI, siglo marcado por los avances tecnológicos, pero esto parece no haber llegado a nuestro medio. Los protocolos en papel deberían pasar a ser reliquias del pasado y su información volcarse en bases de datos informatizadas.

También me preocupa intensamente la falta de oferta formativa por parte de la Secretaria General, al menos desde que yo entré a formar parte del Cuerpo Superior de Técnicos. Partimos de un curso de formación que no acaba de ser todo lo práctico y provechoso que debería, y a partir de ahí son escasos los cursos que se nos ofrecen. Esto me inquieta como profesional de la psicología, porque los programas que llevamos a cabo serían más productivos si nos formaran adecuadamente. No olvidemos además que trabajamos en un medio específico y no es fácil encontrar fuera de la institución formación especializada en el medio penitenciario. Entiendo que es competencia de la Administración formar a sus empleados, como también lo es mantenernos actualizados. Cierro mis ejemplos con el tema que tanto juego dio en el mencionado Congreso: la inexistencia de puesto intermedios entre los técnicos y los puestos directivos. Es algo por lo que ATIP lleva luchando años y ha presentado propuestas concretas al respecto, pero que no se han traducido en acciones concretas. No obstante seguimos creyendo que es importante que se facilite una carrera profesional a los técnicos y que se haga una reestructuración de los niveles. Estas y otras tantas cosas deberían abordarse.

Me gustaría apuntar que personalmente considero que no es nuestro colectivo el único que se encuentra en condiciones propias de otros tiempos. La situación

actual de todos los funcionarios de prisiones no es la “ideal” para ningún cuerpo y, pese a que cada uno defienda sus intereses, hay temas que nos afectan como colectivo. Quizás se deberían abrir, y siempre desde mi humilde opinión, más vías de diálogo entre los diferentes sindicatos para mejorar aquello que nos es común, ya que pese a quien le pese, todos somos compañeros. Todos nos beneficiaríamos si la Administración nos formara como es debido, si nuestros jefes fueran personas competentes y formadas, o si las infraestructuras se mejoraran en aquellos centros donde es necesario. Yo animo al diálogo, al consenso y al respeto.

En tercer lugar está el hecho de contar con un punto de apoyo. Es importante saber que en caso de que surja algún problema o conflicto, tienes a quien recurrir y quien va a intentar ayudarte. ATIP cuenta con miembros muy preparados en diferentes ámbitos y esto hace que uno se sienta respaldado, lo cual en un trabajo como el nuestro, en el que hay que resolver en ocasiones situaciones difíciles y delicadas, es importante. Pueden surgir dudas sobre si algún informe o función que te han pedido es o no de tu competencia, sobre qué hacer en el caso de alguna que otra “presión” en alguna Junta de Tratamiento, y en estas situaciones ATIP también tiene su papel.

Quiero finalizar el artículo haciendo referencia a que desde el 26 de octubre se abre para mí una nueva fase en la Asociación. Voy a formar parte de la Comisión de Estudios y me siento orgullosa de ello. Se que es una responsabilidad, pero creo que los jóvenes debemos implicarnos en la ATIP. Aportamos nuevas ideas y puntos de vista, reconociendo siempre la labor de quienes llevan años trabajando en la Asociación. Los más nuevos en la Administración no

hemos vivido los conflictos y luchas del pasado y hemos entrado en una etapa más estable en la que se ha mejorado mucho. Pero precisamente porque estas mejoras se lograron gracias a quienes estuvieron batallando, ahora nos toca también a los jóvenes unirnos y tomar el relevo. Por ello, compañeros, es importante implicarse, estar ahí, aportar ideas, para entre todos hacernos oír, para que como técnicos podamos avanzar y mejorar.

ATIP no es una asociación “sectaria” como en alguna ocasión he oído, ni tampoco el objetivo es “comer la cabeza de los afiliados”, sino ser un medio para estar unidos y así mejorar. Animo a todos aquellos que lean este artículo y no pertenezcan a la asociación a que se unan, y a aquellos miembros más “pasivos” a que asistan a las jornadas y congresos, y den a conocer aquello que están haciendo, porque el compartir experiencias y conocimiento también es crecer como profesionales.

Por tanto, soy ATIPica porque creo en el cambio y en la lucha como asociación, y porque me niego a caer en la desidia y en la resignación.

CONGRESO DE LA ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS SUPERIORES DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. MADRID 26/10/13.

CONCLUSIONES

En el Congreso de la Asociación de Técnicos Superiores de Instituciones Penitenciarias, se llegó a las siguientes conclusiones:

1.- ATIP debe insistir, y a partir de ahora con mayor fuerza e intensidad, en la exigencia de desarrollo de una auténtica carrera profesional para el colectivo al que representa. Esta carrera debe atender, de acuerdo con el Estatuto Básico del Empleado Público, tanto a la promoción vertical como a la horizontal.

Debe igualmente exigir la no coincidencia de puestos de trabajo del subgrupo A1 y el A2, o en cualquier caso que no existan puestos del A2 con nivel superior al A1.

2.- ATIP debe insistir en que los directores o gerentes de los establecimientos penitenciarios sean todos del subgrupo A1.

3.- La carrera horizontal debe satisfacer a aquellos técnicos que quieren progresar sin dejar de ser técnicos.

4.- Debe profundizarse en la organización y estructura periférica de la institución penitenciaria y mejorarla, superando el concepto de Centro Penitenciario. Puede establecerse un responsable de la institución a nivel provincial, agruparse servicios comunes, unificarse criterios de actuación y competencias, y conseguir más eficiencia. Los actuales servicios provinciales quedarían bajo la responsabilidad de esta figura: Centros Penitenciarios y Secciones Abiertas, Centros de Inserción Social y Servicios de Penas y Medidas Alternativas.

5.- Las nuevas competencias asumidas por la Institución, especialmente las relativas a las penas y medidas alternativas, exigen la realización de convenios con otras entidades, para solucionar la falta de recursos

propios.

6.- ATIP debe interesarse por la llamada externalización o privatización de los servicios penitenciarios. ATIP debe defender la naturaleza pública del servicio penitenciario.

7.- ATIP debe proponer una mejor gestión de los informes técnicos. Por la dificultad que a veces nos encontramos los técnicos para el desempeño de nuestro trabajo, al no estar siempre los protocolos actualizados.

8.- Sería necesario que los Equipos Técnicos tuviesen conocimiento de los programas que se imparten en todos los Centros Penitenciarios, para efectuar una propuesta de clasificación y poder proponer, en su caso, el traslado del penado a otro centro donde se lleve el programa adecuado a su tratamiento.

Madrid, octubre de 2013.

Pedro M. Martínez Moreno

RESUMEN ASISTENCIA DE ATIP A LAS DIFERENTES REUNIONES/ASAMBLEAS DE FEDECA 2011-2013

Reunión extraordinaria Fedeca 30-11-2011.

Se analizaron los buenos resultados obtenidos en las elecciones sindicales por Fedeca, en relación a las elecciones 2007.

Necesidad de crear una nueva estructura de coordinación con el fin de apoyar y coordinar a los diferentes delegados sindicales y miembros de las juntas de personal elegidos/as. Así se nombra un coordinador por Madrid y 2 coordinadores provinciales.

Asamblea ordinaria Fedeca 14-12-2011.

Informe anual de gestión: renovación de cargos, acuerdos con CSIF/CSIT, organización de cursos de formación para delegados de las juntas de personal, desestimación de recursos nóminas, y presentación de la nueva estructura territorial de Fedeca tras las elecciones.

Reunión de delegados sindicales y miembros juntas de personal 21-3-2012.

Dificultades encontradas por los miembros de las juntas de personal, normas de actuación.

Diseño de estrategia sindical y estructura acorde con la nueva remodelación ministerial.

Asamblea extraordinaria Fedeca 19-7-2012.

Se presenta el manifiesto y plan de medidas alternativas de Fedeca ante la crisis.

Postura de Fedeca ante las concentraciones y próxima huelga general.

Reunión de delegados sindicales y miembros junta de personal 12-6-2013.

Potenciación de los foros y página web.

Dificultades encontradas por los miembros de las juntas de personal e intercambio de experiencias.

Interposición de recurso contra contencioso administrativo contra "el acuerdo de asignación de recursos y racionalización de las estructuras de negociación y participación" adoptado por la Mesa General de Negociación de la AGE de 29 de octubre del 2012.

Seguro de incapacidad transitoria.

INFORME SECRETARIO

1. El actual Consejo Ejecutivo tomó posesión el 17 de diciembre de 2011, después de haber sido elegido en el Congreso que tuvo lugar el 22 de octubre de ese año.

En la primera reunión del Consejo Ejecutivo se designó al Presidente y resto de cargos y resto de los cargos. Las vocalías son:

- Relaciones con Fedeca.
- Comisión de Estudios.
- Comunicaciones y medios.
- Gestión de escritos, quejas y recursos.

2. A fecha de octubre de 2011 había 319 asociados a fecha de hoy somos 315.

Desde el último Consejo Ejecutivo ha habido 2 Altas.

En total se han producido 36 Altas y 40 Bajas.

De las bajas 1 lo han sido por pasar a la situación de excedencia, 3 por Jubilación, 2 fallecimientos, 26 por regularización y el resto bajas voluntarias.

En los muestreos que se hacen de abonos de cuotas por afiliado y centro, se siguen detectando casos de asociados que dejan de abonar la cuota y sólo lo comunican al habilitado, con el consiguiente gasto a la Asociación por seguir abonando el seguro y la cuota de Fedeca.

3. Página WEB.

En estos dos años nos propusimos crear la página web de la Asociación, página que se presentó en las Jornadas de Almagro de 2012. Se registró el dominio atip.es y se crearon correos corporativos para los miembros del Consejo Ejecutivo y presidente de la Comisión de Estudios.

Entre todos tenemos que intentar dinamizar esta página.

4. Asistencia a Jornadas y Congresos.

Otro objetivo de este último mandato fue aumentar la asistencia de los asociados a Jornadas y Congresos. Para ello se rebajó considerablemente el costo de las jornadas y en los Congresos se subvenciona la totalidad del gasto por asociado.

Este objetivo en parte se ha cumplido, pero hay que seguir intentando incrementar esta participación de los asociados a las únicas reuniones que tenemos oportunidad de intercambiar opiniones entre todos.

5. Subvenciones a cursos.

En el Consejo Ejecutivo del 06/10/2012 se establecieron los criterios para acceder a las mismas, estableciéndose los siguientes:

- Relación del curso con el trabajo e importancia del mismo.
- La ayuda será de un máximo de 100€ por año y asociado. Cuando el curso sea de importe superior a 100€, se establecerá este tope y si es de cuantía inferior, se subvencionará por la totalidad del curso.
- La subvención será valorada y aprobada por el Consejo Ejecutivo, y siempre se realizará con posterioridad a la celebración de la formación de que se trate. Se presentará justificación de pago y de asistencia al curso.

CONGRESO DE ATIP DEL 26.10.13. ESTRATEGIA SINDICAL

Estas son las resoluciones, que sobre estrategia sindical de la Asociación de Técnicos Superiores de Instituciones Penitenciarias, se adoptaron el Congreso de 26/10/13.

1.- Mayor exigencia a la Secretaría General en cuanto a nuestras peticiones. Tener buena relación no es suficiente, porque no se notan mejoras en la situación del Cuerpo Técnico.

2.- Uso de medios de comunicación social para dar publicidad a nuestros problemas y peticiones.

3.- Insistir en las condiciones de trabajo de los técnicos.

4.- Potenciar la relación con FEDECA. Crear un grupo de trabajo específico que analice la situación de forma comparada del Cuerpo Superior de Técnicos de II.PP. con otros cuerpos superiores.

5.- Fomentar la creación de Secciones Sindicales.

6.- Definición y desarrollo de funciones. Los puestos de trabajo de los técnicos siguen teniendo su referencia en el reglamento de 1981, y han cambiado

muchas cosas. La Secretaría General debe abordar ya sus funciones en el momento actual. En relación con los juristas, las Jornadas de Almagro de 2008 incluyeron un taller sobre sus funciones y sus conclusiones pueden informar de la idea que ATIP tiene sobre ello. En relación con los psicólogos debe distinguirse entre Psicólogo en general, Psicólogo CIS y Psicólogo Medio Abierto.

Madrid, octubre de 2013.

MEMORIA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONGRESO 2013

BOLETINES

- Nº 26: Con las conclusiones del Congreso de 2011, el estudio de Alfredo Garrido sobre la función directiva y un artículo sobre la prevención basada en la evidencia científica.
- Nº 27: Con entrevista al SGIP, artículo de nuestro compañero Jesús Cáceres que en paz descanse sobre responsabilidad civil del estado y de Óscar Herrero sobre los falsos negativos.
- Nº 28: Con entrevista a la Sub. Gral de Recursos Humanos, artículo sobre prevención de riesgos laborales de Jesús Rico, sobre psicología clínica basada en la evidencia de José Sánchez Isidoro y los obituarios de Juan Romero y Jesús Cáceres.
- Nº 29: estamos con él, animamos a todos a participar y como siempre, se retrasa para incluir las conclusiones de este Congreso de 2013.
- Muy buena valoración de la organización, del ambiente y de la calidad de las ponencias.
- En concreto, las mejor valoradas fueron la de D. Jose Antonio Moriana Elvira, profesor titular de la Universidad de Córdoba sobre la Evaluación y seguimiento de los programas basados en la evidencia empírica, la de D. Gabriel Rubio Valladolid, psiquiatra del Hospital 12 de Octubre de Madrid sobre el DSM-5 y la de Dña. Esperanza Ortiz Jiménez, Directora Técnica del laboratorio de Toxicología del colegio oficial de farmacia de Madrid, sobre “drogas de abuso. Análisis y detección. Interpretación de resultados”.
- Igualmente fueron muy bien valorada las Comunicaciones presentadas por nuestros compañeros del C.P. de Valencia y del CIS de Murcia.
- Buena valoración de la comida, organización y ambiente en el Ágora.
- Buena valoración del precio.

VII JORNADAS DE ALMAGRO 2012

- Celebradas los días 24,25 y 26 de octubre de 2012.
- Con la participación de 62 asistentes.
- El 2º día se rindió un pequeño homenaje a nuestro compañero Jesús Cáceres, miembro de esta Comisión y fallecido días antes.

EDICIÓN DEL LIBRO VII JORNADAS DE ALMAGRO 2012

- Se imprimieron 600 ejemplares.
- Como siempre, de sobra para mandar a personas e instituciones de interés y relevancia para ATIP.

JORNADA “EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA CONDUCTA VIOLENTA EN PRISIÓN”, EN COLABORACIÓN CON COP MADRID

- Celebrada el 8-3-13 en la sede del COP MADRID.
- Finalmente no pudo realizarse la modalidad On-Line.
- 44 asistentes.
- Muy buena valoración.

hace responsable la Comisión de Estudios, porque nosotros informamos de todo lo que nos llega, y para juristas, nos llega lo que nos llega.

- Menos información específica llega para Pedagogos o Sociólogos.
- Queda palpable en todo caso, que la actividad formativa que se genera desde el ámbito de la psicología, es bastante superior a las otras áreas, aunque sin duda, de ello, pueden beneficiarse todas las especialidades.

OTRAS COLABORACIONES CON EL COP MADRID

- Ingreso en la Junta Directiva de la Sección de Jurídica del compañero José Sánchez Isidoro.
- Participación en el II Ciclo de casos prácticos 2013, con la compañera Sonia Tomás con un caso de agresión sexual.
- Futura participación en el III Ciclo de casos prácticos 2014, con casos presentados por dos compañeros.

INFORMACIÓN

- Información constante sobre cursos, jornadas, publicaciones, conferencias, mesas redondas, etc. bien a través del listado de Intranet, bien a través de la página web de ATIP.es (se encarga el secretario de organización Jesús Rico).
- Existen quejas sobre menor información interesante o dirigida para juristas, pero de esto no se

INCÓGNITO: LAS VIDAS SECRETAS DEL CEREBRO

David Eagleman; Anagrama. 2013

Fernando Lasala Porta
 Psicólogo C.P. Ocaña II

Si la mente consciente –la parte que consideramos nuestro «yo»– no es más que la punta del iceberg, ¿qué es lo que hace, entretanto, el resto?

En su nuevo libro, publicado en España por la editorial Anagrama en 2013, David Eagleman, un reconocido científico que trabaja en el campo de las neurociencias, navega por las profundidades del cerebro subconsciente para iluminar misterios sorprendentes: ¿por qué nuestro pie avanza hacia el pedal del freno antes de que percibamos un peligro inminente? ¿Por qué nos damos cuenta de que alguien ha dicho nuestro nombre en una conversación que no estábamos escuchando? ¿Por qué es tan difícil guardar un secreto? ¿Y cómo es posible enfurecerse con uno mismo? ¿Con quién está uno enfurecido en realidad?

Tratando temas y hechos tan diversos como los daños cerebrales, la observación de aviones, las drogas, la belleza, la infidelidad, la sinestesia, el derecho penal, la inteligencia artificial y los espejismos, este libro nos conduce por la exploración de la mente, de sus contradicciones y de lo que se oculta bajo su superficie.

El autor, nacido en Nuevo México (EE.UU.) en 1971, está considerado como uno de los neurocientíficos más brillantes de nuestro tiempo, una de esas mentes inquietas que no sólo dirige el laboratorio de percepción y acción del Baylor Collage of Medicine —una de las mejores escuelas médicas del mundo—, sino que también ha impulsado una iniciativa pionera de Neurociencia y Derecho, un asunto que ocupará seguramente a los jueces, abogados y fiscales del futuro próximo

Pese a ser un científico de élite, en ningún caso pretende abrumar al lector con una rigurosa exhibición de erudición sobre los axones y las dendritas, las columnas corticales y los ganglios basales, el tálamo y el hipotálamo. Lo que pretende es, en sus propias

palabras, enseñarle a pensar sobre “la gente, los mercados, los secretos, los planes de jubilación, los delincuentes, los artistas, Ulises, los borrachos, los apopléjicos, los jugadores, los atletas, los detectives, los racistas, los amantes y todas las decisiones que consideramos nuestras”.

El famoso aforismo de la Grecia clásica “conócete a ti mismo” pareciera que sirve a Eagleman para marcar el rumbo de su obra, la cual está plagada de un gran número de anécdotas, evidencias científicas y explicaciones ingeniosas que el autor entrelaza en un lenguaje sencillo, ameno y directo. Así pues, siendo el objetivo de “*Incógnito*” que nos conozcamos a nosotros mismos, el autor echa mano para ello de los numerosos avances ocurridos en las últimas décadas dentro de la neurociencia cognitiva, disciplina actualmente en plena efervescencia y que, gracias a una tecnología cada vez más sofisticada y sorprendente para conocer nuestro cerebro, nos está permitiendo, efectivamente, conocernos mejor.

De acuerdo al autor, sólo una minúscula porción de nuestra vida mental, de nuestras percepciones del mundo, de nuestras ideas y decisiones morales constituye parte de nuestra consciencia, de esa especie de flujo continuo o narrativa coherente a la que llamamos yo, sin saber muy bien a quién se lo llamamos ni dónde está, sin saber si quiera por qué se ha comportado como lo hace a menudo, con unos sesgos y unos estereotipos que no compartimos desde nuestros esquemas racionales.

La consciencia, escribe Eagleman, “es como un diminuto polizón en un transatlántico, que se lleva los laureles del viaje sin reconocer la inmensa obra de ingeniería que hay debajo”. Aunque esta idea general pueda remontarse al menos a Freud, con su intuición pionera de los mecanismos inconscientes para un número de trastornos psicológi-

cos, Eagleman no ha escrito el libro para reivindicar la figura del fundador del psicoanálisis, sino para examinar el estado de la cuestión con las poderosas herramientas de la neurobiología contemporánea.

Lo que la neurociencia está descubriendo ahora es que eso que llamamos consciencia parece ser poco o nada relevante. La consciencia, como hemos comenzado diciendo, no sería sino la mínima punta de un enorme iceberg compuesto, en sus partes más oscuras y recónditas, de numerosos mecanismos mentales -o cerebrales, pues para el caso sería lo mismo- a los que la consciencia tiene vedado el acceso. A ella llegaría sólo el resultado, el producto final, del enorme trabajo conjunto -en equipo-, y en competición de unos con otros, de esos mecanismos de decisión, de razonamiento, de percepción, de puntos de vista que Eagleman denomina el "equipo de rivales". Sólo unos pocos acabarían ganando la partida y sólo algunos de sus resultados aflorarán en la consciencia. Como consecuencia, no seríamos dueños de nuestros actos; en realidad, se viene a concluir, nadie es dueño de nada. En palabras de Eagleman, "¿Cómo es posible que uno se enfade consigo mismo?".

Pero que la visión del ser humano como un individuo caracterizado por su consciencia deba ser sustituida por la de un individuo en el que pugnan numerosos mecanismos inconscientes de decisión y solución de problemas no tiene por qué ser una desgracia. El autor es optimista a este respecto: al igual que ocurrió con los descubrimientos de Galileo, Darwin, y de tantos otros, conocer la realidad no es sino abrir los ojos a un mundo nuevo mucho más rico e interesante, descubrir las sorprendentes maravillas de la naturaleza y del universo.

Precisamente, una de las facetas que más preocupan a Eagleman y donde propone un futuro relevante para aplicar esta nueva concepción del ser humano es el sistema legal y de valoración de la acción criminal, ámbito que nos toca muy de cerca en tanto que técnicos de Instituciones Penitenciarias. Si la realidad del "libre albedrío" parece algo dudoso desde la neurociencia, las consecuencias, de acuerdo al autor, no pueden ser

ignoradas por nuestra sociedad. Con argumentos contundentes, éste propone desterrar para siempre el término responsabilidad en el contexto de la justicia, debiendo ser sustituido por el de modificabilidad. Si nuestra mente consiste en un equipo de rivales, habrá que ayudar al individuo que haya delinquirido a que en él no ganen siempre determinados miembros de ese equipo, sino otros, más acordes con los valores sociales y legales establecidos. La tecnología neurocientífica puede ayudar a este respecto, pues podría utilizarse para entrenar a los individuos a controlar cuáles de esos rivales cerebrales deben ganar la partida. Sólo deberían ser apartadas de la sociedad aquellas personas que no consigan este control.

Como resumen, podría decirse que *Incógnito* supone una obra muy recomendable que busca modificar, de un modo ameno y en poco más de 300 páginas, nuestra noción de la mente como un actor único y consciente mediante la descripción de cómo trabaja realmente el cerebro según las investigaciones más recientes, culminando con un inteligente y polémico alegato a favor de modificar la política social y el sistema legal para reconocer que no somos, ni mucho menos, totalmente responsables de nuestros actos.



Asociación de Técnicos de Instituciones Penitenciarias
Integrada en FEDECA

I M P O R T A N T E

PARA SER DADO DE ALTA ENTREGAR
COPIA AL HABILITADO DEL CENTRO Y
REMITIR POR CORREO ELECTRONICO
A LA SECRETARÍA DE
ATIPsecretario@atip.es

SOLICITUD DE AFILIACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI:

CENTRO PENITENCIARIO:

ESPECIALIDAD:

PUESTO DE TRABAJO:

CORREO ELECTRÓNICO (no el mir.es):

Por la presente solicito la afiliación en la Asociación de Técnicos Superiores de Instituciones Penitenciarias (ATIP), y autorizo la domiciliación de la cuota correspondiente, descontándose mensualmente de mi nómina

En, a.....de.....de 20.....

Firmado

(SEÑALE CON UNA X LO QUE PROCEDA)

POR HABILITACIÓN: 9 EUROS MENSUALES. Se entregará copia de la autorización al habilitado del centro.

POR TRANSFERENCIA BANCARIA: 9 EUROS MENSUALES. En este caso los gastos de transferencia correrán a cargo del emisor (En la cuenta que se detalla en la parte de abajo).

DOMICILIACIÓN

Autorizo para que por parte de la habilitación del Centro se descuente e ingrese mensualmente la cuota de ATIP (actualmente 9 euros), a favor de la ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS en:

ENTIDAD: BANCO SANTANDER

OFICINA: COLMENAR VIEJO, C/ MARQUÉS DE SANTILLANA

CÓDIGO DE CUENTA: **IBAN: ES 58 0049 5179 59 2810071642**

BIC: BSCHEMMXXX BANCO SANTANDER

Firmado



Boletín de la Asociación de Técnicos de Instituciones Penitenciarias
Integrada en FEDECA